



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141210100297574

Fecha: 28-09-2021

TRD: 4121.010.5.1.188.029757

Rad. Padre: 202141120200079004

Alicia B.
Sept. 29
10:

NHORA YHANET MONDRAGÓN ORTIZ
Secretaria de Gobierno
Distrito de Santiago de Cali
Ciudad

Asunto: Otorgamiento de viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo intitulado "“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”"

Cordial saludo,

El proyecto de acuerdo que se cita en la referencia, proviene de la Secretaría de Gobierno, mediante Orfeo No 202141120200079004 del 22-09-2021 con origen en el Departamento Administrativo de Contratación Pública, y tiene por objeto obtener de parte del Honorable Concejo Municipal autorización para que el Alcalde pueda constituir una vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2022 destinada a la adquisición de los servicios de vigilancia y aseo que permitan contar con espacios seguros y saludables, con lo cual se garantiza el normal desarrollo de las actividades que requieren de estos servicios, mejorando la atención y los niveles de satisfacción tanto para el cliente externo como interno.

I. ANTECEDENTES

La Administración Distrital debe garantizar unos servicios básicos para los distintos Organismos de la Administración Central, a fin que los servidores públicos puedan ejercer sus funciones dentro de espacios seguros y limpios. Dos de estos servicios son los de Aseo Integral y de Vigilancia Privada, con los cuales se pretende celebrar un solo contrato, por cada servicio, que abarque a todas las instalaciones donde funcionan reparticiones administrativas del Distrito, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia que informan el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 209 Superior.

Dentro de los puntos a atender con estos servicios se incluyen la vigilancia de las instituciones educativas-IE a cargo de la Secretaría de Educación con las BP- 26003120, "APOYO ADMINISTRATIVO A LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE,



CO - SC - CER62015



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9º.
Teléfono: 8899293 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

ADMINISTRATIVO Y A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI", y BP-26003708 "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI", así como la vigilancia y aseo de los centros de desarrollo infantil-CDI y otros centros de atención, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social con BP 26002430, IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI.

Con respecto a los recursos de vigilancia y aseo para las otras sedes corresponde a gastos de funcionamiento cuya ejecución es competencia del {Departamento Administrativo de Contratación Pública. DACP

En materia de educación y servicios integrales a la primera infancia, la razón fundamental para que se apruebe la vigencia futura ordinaria y poder contar con el servicio de vigilancia de manera ininterrumpida, es precisamente que se trata de garantizar la acción del estado en beneficio de sectores sociales vulnerables como es la población infantil en los estratos socioeconómicos menos favorecidos de la ciudad, velando por el cubrimiento del servicio educativo en forma integral, lo que implica la responsabilidad de velar por un ambiente escolar óptimo para la comunidad educativa y cuidado de los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones para brindar a los niños y niñas de nuestra ciudad las condiciones favorables para su educación.

Lo anterior debido a que la educación no solo se presta a través de aulas físicas y profesores, también se debe disponer de los medios con los que brinda a los niños y niñas de Cali condiciones favorables para su educación como es la seguridad tanto de la integridad física al interior de las mismas como la seguridad de todos los elementos e infraestructuras con las que cuentan para su educación.

Se busca que las instituciones educativas cuenten con unas condiciones aptas para las actividades desarrolladas, evitando un alto riesgo en cuanto a la seguridad de la población estudiantil, funcionarios y usuarios, sobre todo tratándose de estudiantes menores de edad que se podrían ver afectados, así mismo, se propende por mitigar los riesgos generados por la inseguridad que suele amenazar las instalaciones de las sedes educativas en cuanto a la vida e integridad de los distintos estamentos educativos, tanto estudiantil como docente y administrativo, así como de los bienes físicos.

Considerando lo preceptuado en la Constitución Política, en su artículo 67, define la educación como el servicio público que tiene una función social, al disponer: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la



CO - 80 - CER651616



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9º.
Teléfono: 8899293 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

cultura". Por lo tanto es función esencial del Estado, garantizar una educación en condiciones dignas a su población más vulnerable; los niños y niñas pertenecientes a las comunas más necesitadas de la ciudad de Santiago de Cali; no solo brindando profesores y aulas sino también las condiciones de seguridad adecuadas para su desarrollo.

De otra parte, es necesario precisar que la custodia de los bienes es responsabilidad de los servidores públicos. Al respecto la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación se manifestaron en la circular conjunta 02 de 2003:

"Deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo", expresando sobre el particular que, entre otras razones:

"El Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, en el ejercicio de las funciones constitucionales previstas en los artículos 267, 268 y 277, que establecen bajo su dirección el ejercicio de las funciones fiscal y disciplinaria, desarrolladas en las Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, Decreto-ley 262 de 2000 y Ley 734 de 2002, respectivamente, previenen a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se derivaría en su contra por detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro de bienes que se les haya asignado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja.

En igual forma, tratándose de las conductas de los servidores públicos que por acción u omisión hayan dado lugar a pérdidas de bienes o fondos, la Procuraduría General de la Nación o la dependencia que tenga a cargo el Control Disciplinario interno de la organización, según el caso, iniciará la respectiva investigación disciplinaria, que a la luz de lo dispuesto en los numerales 3 y 27 del artículo 48 del Código Único Disciplinario puede dar lugar a calificar la conducta como falta gravísima y como tal ser sancionada con destitución e inhabilidades hasta por veinte años para ejercer cargos públicos."

En este orden de ideas y con el fin de cumplir con las responsabilidades asignadas como servidores públicos para garantizar las condiciones óptimas de Aseo Integral y de Vigilancia Privada a las reparticiones administrativas de todo el ente territorial, incluida la vigilancia de las Instituciones Educativas Oficiales, se hace necesario acudir a la figura de las Vigencias Futuras Ordinarias para asegurar la continua prestación de estos servicios necesarios, y además, obligatorios.

II. De la viabilidad jurídica de la iniciativa



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9°
Teléfono: 8899293 www.cali.gov.co

CO - SC - CER02015



Ahora bien, para que la iniciativa sea viable, es menester que la misma cumpla un conjunto de requisitos consagrados en la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo No. 0438 de 2018. Estos requisitos consisten en la verificación de tres clases de criterios: el financiero, el técnico y el jurídico:

-Carácter financiero.

Esta tiene como finalidad constatar que con las autorizaciones de vigencias futuras no se afecte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo que prevé la Ley 819 de 2003; que se consulte los umbrales de endeudamiento de la Ley 358 de 1997; y que se cuente con la apropiación del 15% de la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas. Esta certificación la expide el Departamento Administrativo de Hacienda mediante oficio con Orfeo No. 202141310200031474 de fecha 23-09-2021 manifiesta;

“(…) La vigencia futura ordinaria solicitada por el Departamento Administrativo de Contratación Pública para el año 2022, cumple con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, concordante con el artículo 114 del acuerdo 438 de 2018 en el entendido que tanto el gasto de funcionamiento como los proyectos de inversión que amparan la vigencia futura cuentan con la respectiva apropiación presupuestal en la vigencia 2021 por un valor de \$4.312.738.245, cifra que corresponde al 15.68%, más del 15% exigido por la Ley, cuyos valores están respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.3700019475, 3700019476, 3500160519, 3500159689 y 3500163218 emitidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y las Secretarías de Bienestar Social y Educación.

(…)

El valor de la vigencia futura del proyecto de acuerdo solicitado no excede la capacidad de endeudamiento del Distrito Especial de Santiago de Cali, puesto que incluyendo el monto de la vigencia futura en el cálculo de los indicadores de sostenibilidad y solvencia de la Ley 358 de 1997, se mantiene dentro del rango de cumplimiento de los límites establecidos por la Ley. (…)”

Igualmente, este proyecto cuenta con la Aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal y Desarrollo – COMFIS, expresado en el Acta No. 4131.020.1.13-037-2021 de Septiembre 23 de 2021 en la cual se aprobó la vigencia futura solicitada, así:

Organismo	Servicio	Presupuesto	Fuente de Financiación	Ficha	Nombre de Ficha
Contratación Pública	Vigilancia	10.666.996.813	Funcionamiento	N/A	N/A
	Aseo	1.325.825.304	Funcionamiento	N/A	N/A





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Secretaría de Bienestar Social	Vigilancia	1.566.870.540	Inversión	26002430	Implementación de la atención integral a la primera infancia en Cali
	Aseo	991.941.504	Inversión	26002430	Implementación de la atención integral a primera infancia en Cali
Secretaría de Educación	Vigilancia	12.953.610.390	Inversión	26003708	Fortalecimiento al a Gestión Administrativo de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali

una vigencia futura ordinaria por un valor total de \$ 27.505.244.551 que corresponden al año 2022, con destino a la ejecución de los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación con las BP- 26003120, "APOYO ADMINISTRATIVO A LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI", y BP-26003708 "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI", así como los centros de desarrollo infantil-CDI, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social con BP 26002430, IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI, y los recursos de funcionamiento para las otras instalaciones de la Administración Central Distrital, todo de conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y los artículos 18, 113 y 114 del Acuerdo No. 0438 de 2018.

Carácter Técnico.

Tiene como objetivo verificar que los proyectos de inversión que afectan las vigencias futuras ordinaria estén articulados con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 y que se encuentre registrado en el Banco de Proyectos de Inversión. El Departamento Administrativo de Planeación certificó mediante oficio con Orfeo No. 202141320400013874 de fecha 23-09-2021 que por las -Secretarías de Educación y Bienestar Social, los proyectos se encuentran viabilizados y con línea de tiempo igual a la vigencia futura solicitada, así;



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9°
Teléfono: 8899293 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

“(,,,) Este Departamento Administrativo certifica que una vez revisado su contenido, los proyectos relacionados se atemperan a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023: “Cali, Unida por la Vida”, así:

Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2020 – 2023 “Cali, Unidad por la Vida”			
Dimensión	Línea Estratégica	Programa	Indicador de Producto
52 - Cali, Solidaria por la Vida	5202 - Poblacione Construyendo Territorio	5202001 - Cariños, Puro Corazón por la Primera Infancia	52020010003 - Niñas, Niños, Mujeres gestantes y madres lactantes atendidas con el Programa Cariños para la Atención Integral a la Primera Infancia.
52 - Cali, Solidaria por la Vida	5204 - Distrito Educador	5204001 - La Escuela me acoge	52040010002 - Población en edad escolar matriculada en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali.

BP	Área Funcional	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Meta 2020 – 2023	Responsable
BP-26003708	52040010002	Población en edad escolar matriculada en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali.	Número	En el periodo 2020-2023 se sostiene la tasa de cobertura bruta en educación básica y media en 89,8	Secretaría de Educación
BP-26002430	52020010003	Niñas, Niños, Mujeres gestantes y madres lactantes atendidas con el Programa Cariños para la Atención Integral a la Primera Infancia.	Número	A diciembre de 2023 se aumenta la tasa de cobertura neta de atención integral a la primera infancia de 6% a 7% en Cali	Secretaría de Bienestar



CD - 80 - CER852815



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9°
Teléfono: 8899293 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

-Carácter jurídico.

En las vigencias futuras ordinarias, esta revisión consiste en verificar tres clases de variables jurídicas: i) que la autorización que se busca responda al principio de necesidad en virtud de las metas condensadas en el Plan de Desarrollo; ii) que el 15% que se tiene que ejecutar en las vigencias futuras del año en que se autorizan sean ejecutables; y iii) que el proyecto de acuerdo cumpla con los requisitos técnicos y financieros

Lo anterior demanda, pues, contar con las viabilidades por parte de las instancias y organismos competentes de la Alcaldía de Santiago de Cali, vale decir, el COMFIS y los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación, así como de este Departamento Administrativo, como último eslabón de una cadena de cooperación inter-orgánica, los cuales, ya reseñados, dan cuenta del cumplimiento de los requisitos legales y acordales que acompañan la iniciativa por la que cuenta con la viabilidad jurídica requerida, amén de la competencia que detenta la -corporación política Administrativa para estudiar, debatir y aprobar el proyecto de acuerdo como a continuación se expresa.

III. COMPETENCIA DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Las vigencias futuras, como mecanismo institucional excepcional al principio de anualidad presupuestal y ejecución de contratos estatales, requiere contar con la autorización del Concejo Distrital por expresa disposición expresa del artículo 12 de la Ley 819 de 2003:

“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. (...)”

Igualmente se encuentra el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, previa presentación del proyecto de acuerdo por parte de la Alcaldía Distrital, ya que la celebración de contratos es una función de su resorte ordinario por disposición del numeral 9 del artículo 315 de la Constitución, así como del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

La Corte Constitucional Sentencia C- 15 de 1995, Mag. Fabio Morón Díaz, a manera de cita, se refirió a lo expuesto en la Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales, donde dijo el



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9°
Teléfono: 8899293 www.cali.gov.co

CO - SC - CER02015



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Ministerio:

“Aplicación para las entidades territoriales:

Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS en aquellas entidades territoriales que lo tengan conformado o, en su defecto el que haga sus veces y deberán ser autorizadas por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal”

Como consecuencia de las normas descritas, esta oficina jurídica puede concluir que el Concejo Distrital de Santiago de Cali es competente para aprobar la iniciativa del asunto presentado por el Alcalde Distrital.

IV. CONCLUSIÓN

Se concluye que esta iniciativa se ajusta a las exigencias consagradas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 114 del Acuerdo 0438 de 2018, que establecen los requisitos para que la entidad territorial pueda solicitar autorización de cupos de gastos y celebrar compromisos con cargo unas vigencias futuras de carácter ordinario. En virtud de ello este Departamento Jurídico, al encontrar la iniciativa acordal ajustada a derecho le imparte aprobación jurídica y remite a su Despacho el proyecto de acuerdo en mención con los documentos enunciados para que el Alcalde lo presente a consideración del Honorable Concejo Municipal para su estudio, debate y aprobación

Atentamente.

MARIA DEL PILAR CANO STERLING
Directora Departamento Administrativo
de Gestión Jurídica Pública

Proyectó: Martha Cecilia Armero Benítez- Asesora DAGJP- Trabajo en casa
Revisó: Manuel Francisco Arango Zambrano- Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos
Carlos



CO - SC - CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9°
Teléfono: 8899293 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202141310200031474
Fecha: 23-09-2021
TRD: 4131.020.35.1.1932.003147
Rad. Padre: 202141350200014284

NHORA YHANETH MONDRAGON ORTIZ
Secretaría de Despacho
Secretaría de Gobierno
Ciudad

Asunto: Viabilidad financiera del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Contratación Pública, en el marco de sus competencias, propone la autorización de una vigencia futura ordinaria con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Distrital, a través de la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y aseo que se ejecutarán en la vigencia 2022.

Las actividades objeto del referido contrato se realizarán con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo de Contratación Pública, enmarcadas en la posición presupuestal No.2-1020217 correspondiente al servicio de vigilancia y la No. 2-1020219 al servicio de aseo.

Adicionalmente, se incluyen los proyectos de inversión: BP-26003708 de la Secretaría de Educación y BP-26002430 de la Secretaría de Bienestar Social, los cuales se atemperan a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, ambos en la dimensión No.52: "Cali Solidaria por la Vida"; Línea Estratégica: "Poblaciones Construyendo Territorio"; Programa 5202001; Indicador de Producto: 52020010003, que tiene como organismo gestor a la Secretaría de Bienestar Social, así como también en la Línea Estratégica: "Distrito Educador"; Programa 5204001; Indicador de Producto: 52040010002, cuyo responsable es la Secretaría de Educación.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co

SC-CEP355037

3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

La vigencia futura ordinaria solicitada por el Departamento Administrativo de Contratación Pública para el año 2022, cumple con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, concordante con el artículo 114 del acuerdo 438 de 2018 en el entendido que tanto el gasto de funcionamiento como los proyectos de inversión que amparan la vigencia futura cuentan con la respectiva apropiación presupuestal en la vigencia 2021 por un valor de \$4.312.738.245, cifra que corresponde al 15.68%, más del 15% exigido por la Ley, cuyos valores están respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.3700019475, 3700019476, 3500160519, 3500159689 y 3500163218 emitidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y las Secretarías de Bienestar Social y Educación.

Una vez revisada la presente iniciativa, se encuentra que esta cumple con lo establecido en el artículo 116 del acuerdo 0438 de 2016, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

El valor de la vigencia futura del proyecto de acuerdo solicitado no excede la capacidad de endeudamiento del Distrito Especial de Santiago de Cali, puesto que incluyendo el monto de la vigencia futura en el cálculo de los indicadores de sostenibilidad y solvencia de la Ley 358 de 1997, se mantiene dentro del rango de cumplimiento de los límites establecidos por la Ley.

Frente a las anteriores consideraciones, esta Subdirección emite concepto financiero favorable para el proceso de trámite y aprobación del proyecto de acuerdo, ya que no genera gastos adicionales que impacten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), conforme al artículo 10 del Acuerdo 0438 de 2018, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

Dado en Santiago de Cali, el día 23 del mes de septiembre de 2021

Cordialmente,


PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora Departamento Administrativo
Subdirección de Finanzas Públicas

Proyectó: Orlando Carrejo Jiménez - Profesional Contratista
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202141320400013874
Fecha: 23-09-2021
TRD: 4132.040.3.14.788.001387
Rad. Padre: 202141320400013874

NHORA YHANET MONGRAGÓN ORTÍZ

Secretaria
Secretaría de Gobierno

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para comprometer una vigencia futura ordinaria de la vigencia fiscal 2022 con destino a los servicios de vigilancia y aseo para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"

Cordial Saludo,

Dando respuesta al oficio No. 202141120200078924, donde solicita la viabilidad técnica para el Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para comprometer una vigencia futura ordinaria de la vigencia fiscal 2022 con destino a los servicios de vigilancia y aseo para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", en el cual se incluyen proyectos de inversión: BP-26003708 de la Secretaría de Educación y BP-26002430 de la Secretaría de Bienestar; Este Departamento Administrativo certifica que una vez revisado su contenido, los proyectos relacionados se atemperan a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023: "Cali, Unida por la Vida", así:

Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2020 – 2023 "Cali, Unidad por la Vida"			
Dimensión	Línea Estratégica	Programa	Indicador de Producto
52 - Cali, Solidaria por la Vida	5202 - Poblaciones Construyendo Territorio	5202001 - Cariños, Puro Corazón por la Primera Infancia	52020010003 - Niñas, Niños, Mujeres gestantes y madres lactantes atendidas con el Programa Cariños para la Atención Integral a la Primera Infancia.
52 - Cali, Solidaria por la Vida	5204 - Distrito Educador	5204001 - La Escuela me acoge	52040010002 - Población en edad escolar matriculada en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6689100 Fax 8895630
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION

BP	Área Funcional	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Meta 2020 – 2023	Responsable
BP-26003708	52040010002	Población en edad escolar matriculada en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali.	Número	En el periodo 2020-2023 se sostiene la tasa de cobertura bruta en educación básica y media en 89,8	Secretaría de Educación
BP-26002430	52020010003	Niñas, Niños, Mujeres gestantes y madres lactantes atendidas con el Programa Cariños para la Atención Integral a la Primera Infancia.	Número	A diciembre de 2023 se aumenta la tasa de cobertura neta de atención integral a la primera infancia de 6% a 7% en Cali	Secretaría de Bienestar

Por lo anteriormente expuesto, este Departamento Administrativo, en el marco de sus competencias emite concepto favorable de acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró: Sandra Patricia Giraldo López – Contratista
Revisó: Víctor Andrés Sandoval – Sub Director Desarrollo Integral



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6689100 Fax 8895630
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141310200031484

Fecha: 23-09-2021

TRD: 4131.020.2.1.187.003148

Rad. Padre: 202141350200014284

NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ
Director de Departamento Administrativo (E)
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Asunto: COMFIS ACTA 4131.020.1.13-037-2021 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2021

Cordial saludo,

1

El COMFIS en la sesión de la referencia, considero los siguientes temas relacionados con el organismo a su cargo:

ORGANISMO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (4135)
Tipo de Solicitud	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
Valor	\$ 27.505.244.551
Detalle	El Departamento Administrativo de Contratación Pública mediante los oficios 202141350200013314 de agosto 13 de 201 y 202141350200014284 de Septiembre 15 de 2021, solicita aprobación para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Santiago de Cali para comprometer una vigencia futura ordinaria de la vigencia fiscal 2022 con destino a los servicios de vigilancia y aseo para el distrito de Santiago de Cali. Esta solicitud se encuentra respaldada por la viabilidad financiera emitida por la Subdirección de Finanzas de Santiago de Cali en el oficio 202141310200031474 de Septiembre 23 de 2021.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6
Teléfono: 8854898 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (4135) -
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

Organismo	Servicio	Presupuesto	Fuente de Financiación	Ficha	Nombre de Ficha
Contratación Pública	Vigilancia	10.666.996.813	Funcionamiento	N/A	N/A
	Aseo	1.325.825.304	Funcionamiento	N/A	N/A
Secretaria de Bienestar Social	Vigilancia	1.566.870.540	Inversión	26002430	Implementación de la atención integral a la primera infancia en Cali
	Aseo	991.941.504	Inversión	26002430	Implementación de la atención integral a la primera infancia en Cali
Secretaria de Educación	Vigilancia	12.953.610.390	Inversión	26003708	Fortalecimiento al a Gestión Administrativo de la Secretaria de Educación de Santiago de Cali

Con relación a su solicitud me permito informarle que fue aprobada, por lo tanto, el Departamento Administrativo de Contratación Pública debe adelantar el Proyecto de Acuerdo para ser presentando a consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali, según lo establece el artículo 114 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018.

Atentamente

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirector Departamento Administrativo
Subdirector de Finanzas Públicas

Elaboró: Nestor Raul Zuñiga Reyes - Contratista

Copia: Dr Roy Alejandro Barrera Cortés – Director Dpto Admtivo. de Planeación



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6
Teléfono: 8854898 www.cali.gov.co



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Distrital de Santiago de Cali
Presente

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018¹, artículos 113 y 114, y en el artículo 12 de la ley 819 del 2003, la Administración Municipal presenta a consideración del Concejo de Santiago de Cali el proyecto de Acuerdo intitulado *“Por el cual se concede una autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con destino a los servicios de Vigilancia y Aseo para el Distrito de Santiago de Cali”*, previa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ASPECTO GENERAL:

El Proyecto de Acuerdo de la referencia, está enmarcado dentro de una política de eficiencia, responsabilidad fiscal y racionalización del gasto. Esto implica, entre otras cosas, el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023

¹ Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

“UNIDOS POR LA VIDA”. En este sentido, el propósito principal al adquirir bienes y servicios con vigencias futuras para el correcto funcionamiento de la Entidad Territorial, es aplicar el principio de economía y dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 y a los compromisos vigentes con acreedores financieros.

De otra parte, se pretende realizar, a través de los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, la Adquisición de Bienes y Servicios de Uso Común de la Administración Central Distrital, lo que permitirá contribuir al cumplimiento del normal desarrollo de los fines misionales de los organismos que integran su estructura, coadyuvando a la correcta ejecución de las funciones que le son propias y a su vez, se brindará el servicio de aseo y la protección en forma continua e ininterrumpida a los bienes del Distrito, con lo cual se garantizará el normal desarrollo de las actividades que dependen de estos servicios, mejorando de esta forma el servicio tanto para el cliente externo como interno.

Así, mismo al gestionar vigencias futuras, la Administración en virtud del principio de economía ahorrará esfuerzos adelantando procesos de contratación, que se ven limitados por el principio de anualidad, permitiendo dar continuidad a los servicios de vigilancia y aseo, en consideración a la responsabilidad que les atañe a los servidores públicos de custodiar y mantener en buen estado el patrimonio público. De igual manera teniendo en cuenta la complejidad que conllevan este tipo de procesos, como es el caso de vigilancia, donde debido al volumen de observaciones que se reciben en las distintas etapas del proceso, hace necesario modificar el cronograma del mismo extendiendo los plazos, que ya de por sí, de acuerdo a la modalidad de selección son amplios, lo que representa un mayor desgaste para la Entidad.

La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad,



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinarietà; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, y de los servidores públicos; y de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 4111.0.20.0516 de 2016², El Departamento Administrativo de Contratación Pública, tiene entre otras las siguientes funciones:

“Artículo 92 Funciones del Departamento Administrativo de Contratación Pública. El Departamento Administrativo de Contratación Pública cumplirá las siguientes funciones:

(...)

5. Adelantar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central del Municipio (...).”

Por su parte, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública, tiene entre otras, las siguientes funciones:

“Artículo 98. Funciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios tendrá por funciones, las siguientes:

1. Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía Santiago de Cali.

² Por el cual se determinó la estructura de la Administración Central Municipal y las funciones de sus dependencias.



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

(...)

4. Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro organismo.

(...)

9. Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución.”

A su turno, la Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*, consagra en su artículo 34: *“son deberes de todo servidor público, numeral 21: “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”, y numeral 22 “responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confinados a su guarda o administración y rendir cuenta de su oportuna utilización”.*

Para ello, mediante Decreto No. 4112.010.20.2094 de diciembre 10 de 2020 *“por la cual se modifica el Decreto No. 4112.0.10.20.0115 de febrero 28 de 2019”* se estableció otorgar atribuciones y competencias al DACP para el cumplimiento de su función de planear y ejecutar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la administración central para cualquier fuente de financiación, es decir con recursos que provengan de fuentes de funcionamiento y/o de inversión.

De igual forma, que cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios de uso común corresponderá al directo del DACP celebrarlos, así como adelantar la fase precontractual, contractual y post contractual, excepto en aquellos casos en que la cuantía del proceso de selección supere los 2000 SMLMV.



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

A su vez, mediante la Circular No. 4135.010.22.2.1020.00020 del 11 de diciembre de 2020 *“Mediante la cual se realiza la categorización de bienes y servicios de uso común de la Administración Central Distrital y actualización del procedimiento para su adquisición vigencia 2021”*, se dispuso que el DACP y la UAEGBS agruparán las necesidades de los organismos y realizarán la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada y servicio de integral de aseo que incluye desinfección.

En el caso particular del servicio de vigilancia, teniendo en cuenta que este servicio se presta bajo características técnicas uniformes derivadas de la reglamentación que al respecto realiza la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y garantizando así la seguridad en todas las instalaciones de la Entidad, lo cual es una responsabilidad intrínseca a la prestación del servicio público.

En virtud de estas funciones y previendo la necesidad de disminuir o prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la seguridad, tranquilidad e integridad de los servidores públicos y usuarios externos que se encuentren en las instalaciones a cargo de la Administración Central de Santiago de Cali, así como de la propiedad de los bienes muebles e inmuebles o de los que le sean entregados para su uso o su custodia, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía, y sin invadir la órbita de competencias reservadas a otras autoridades, el Departamento Administrativo de Contratación Pública requiere adelantar mediante convocatoria pública la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada que opere las diferentes modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta con arma, etc., para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali, además del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica para este fin en las edificaciones administrativas.

Así mismo, requiere adelantar el proceso de selección para contratar el servicio de aseo, puesto que es responsabilidad del ente territorial, velar por el cuidado y mantenimiento de



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

los bienes a su cargo, y brindar y garantizar a los funcionarios que las instalaciones donde se ejerce la función pública se encuentren en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad, principalmente teniendo en cuenta el estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de situación actual que se está viviendo a nivel mundial por cuenta de pandemia del COVID 19.

Recordemos que el principio de legalidad del gasto público consagrado en el artículo 345 de la Constitución Política como lo ha manifestado la H. Corte Constitucional (Cfr. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-073 de 1993) es la concreción en el campo fiscal del principio de legalidad de la actuación pública en general, fundamento del Estado de Derecho, armonizado con las bases constitucionales de los artículos 1º, 3º, 121 y 122 de la Carta Política, comprende también la necesidad de la disponibilidad presupuestal, como instrumento protector del principio citado generalizado dentro de todo el sistema presupuestal colombiano.

En razón de lo anterior y de acuerdo a la circular No. 4181.010.22.2.6392.008973 del 27 de abril de 2021 enviada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y el Departamento Administrativo de Contratación Pública a los distintos organismos de la Administración Central Distrital, se solicitó información sobre:

- ✓ las necesidades de los servicios de aseo y de vigilancia y seguridad privada, para lo cual debían adjuntar las especificaciones técnicas y condiciones específicas, requerimientos en el formato respectivo en el cual se justifica la necesidad y las condiciones técnicas de la misma,
- ✓ concepto técnico, en caso de que aplicara,
- ✓ ficha BP con su respectiva cadena de valor, y
- ✓ el presupuesto estimado para cada uno de los servicios para la vigencia 2022.



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Lo anterior, con el fin identificar las necesidades de cada organismo y los fondos con los que financiara el proyecto, así mismo, debía incluir dentro de la información, las necesidades actualmente atendidas a través del contrato que se encuentra en ejecución a cargo del DACP, por lo cual una vez recibidas las respuestas de los organismos se encontró en la necesidad expuesta que en el marco de los proyectos

De la Secretaría de Educación, la *BP- 26003120, APOYO ADMINISTRATIVO A LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003708 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI* con la siguiente meta del Plan de Desarrollo: Población en edad escolar matriculada en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali.

De la Secretaria de Bienestar Social, la *BP-26002430, Nombre: IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI*, con la siguiente meta del Plan de Desarrollo: Niñas, Niños, Mujeres gestantes y madres lactantes atendidas con el Programa Cariños para la Atención Integral a la Primera Infancia.

En este organismo existe aforo suficiente para la contratación de los servicios señalados, consecuencia obligada del mandato constitucional que dicta la observancia del principio de legalidad preexistente, necesario para que haya claridad y orden en materia del gasto (Cfr. Corte Constitucional Sala Plena Sentencia C-555 de 1993).

Los Proyectos de inversión de la referencia, están articulados con el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 - 2023 "UNIDOS POR LA VIDA" (Acuerdo 0477 de 2020), en la dimensión 2, cuya línea estratégica (202), es denominada Poblaciones Construyendo Territorio, atender los distintos grupos poblacionales a través del reconocimiento de la diversidad, desde la perspectiva de derechos e interculturalidad, en clave de bienestar social, que favorezca las prácticas participativas, la agencia ciudadana,



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

de autocuidado, el deporte, la actividad física y la recreación como mecanismo de inclusión, re significación y habilidades para la vida, como se detalla a continuación:

No.	Indicador de Producto	Unidad de medida	Línea base 2019	Meta	Organismo responsable	ODS
3	Niñas, Niños, Mujeres gestantes y madres lactantes atendidas con el Programa Cariños para la Atención Integral a la Primera Infancia	Número	7.519	10.161	Secretaría de Bienestar Social	4

Ahora bien, abordando la línea estratégica 204, denominada *Distrito Educador*, cuyo objetivo atañe la promoción de la cobertura, permanencia y calidad de la educación, el cual, contiene el programa (204001), la Escuela me acoge, el cual, busca ofrecer una apuesta y estrategias transformadoras de vida para los caleños y caleñas, propendiendo que la población en edad escolar ingrese al sistema educativo oficial garantizando su permanencia durante todo el ciclo educativo, como se detalla a continuación:

No.	Indicador de Producto	Unidad de medida	Línea base 2019	Meta	Organismo responsable	ODS
2	Población en edad escolar matriculada en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali.	Número	214.665	224.000	Secretaría de Educación	4



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Para tal fin, los siguientes organismos, inscribieron en el banco de proyectos, los siguientes proyectos:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

Proyecto – Ficha EBI No. 26003120, APOYO ADMINISTRATIVO A LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, con la siguiente meta del Plan de Desarrollo: Población en edad escolar matriculada en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali.

Proyecto – Ficha EBI No. 26003708, FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, con la siguiente meta del Plan de Desarrollo: Población en edad escolar matriculada en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Proyecto – Ficha EBI No. 26002430, Nombre: IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI, con la siguiente meta del Plan de Desarrollo: Niñas, Niños, Mujeres gestantes y madres lactantes atendidas con el Programa Cariños para la Atención Integral a la Primera Infancia.

II. ASPECTOS LEGALES

Las Vigencias Futuras como mecanismo de planeación y ejecución presupuestal, permite a las entidades asumir compromisos asociados a gastos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, que encuentra su génesis desde la Carta Política, la Ley 819 de 2003 y los Acuerdos Municipales, así:

- **Marco Constitucional:**

Las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, en general, y para los Municipios, en especial, se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones de la Constitución Política:

“ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”

“ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”

“ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.

Por su parte, el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos.

- **Marco Legal:**



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*.

Frente a las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, el Artículo 12 de la citada ley 819 de 2003, la cual es del siguiente tenor:

“Artículo 12.- Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas; (...)*
- c) La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La circular – DAF Externa No. 07 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del 20 de febrero de 2007, señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o Ley de apropiaciones de un año fiscal futuro. *“Su objetivo es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos”*³.

Presupuestalmente, cuando se menciona el término apropiación, no hace referencia a *“órdenes de gasto, sino que constituyen, como bien lo señala la propia legislación orgánica presupuestal, autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva”*⁴. Es decir, que cuando se determina como requisito para solicitud de Vigencia Futura Ordinaria contar con un 15% de apropiación conforme al literal b) del Artículo 12 de la ley 819 de 2003, tratándose de entidades territoriales, se refiere a las autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal aprueba para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar al presupuesto de gastos de una vigencia futura, es necesario contar con una autorización del Concejo para comprometerlas, en los términos y condiciones que dispone para ello la Ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

Conforme a estas disposiciones normativas, se tiene que, para presentar Proyectos de Acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del Alcalde Municipal, deberá contar con la aprobación previa del COMFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u

³ Circular Externa No. 02 del 31 de Enero de 2012- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴ Corte Constitucional Sentencia C-192 de 1997.



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

órgano que haga sus veces, para luego mediante Acuerdo, ser autorizadas por el Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra que desde el mismo desarrollo Constitucional y Legal se brindan las herramientas de Orden Presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la Función Pública, contemplado en el Artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el Artículo 2° de la misma carta; conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la Administración Distrital a través de actos o contratos que afecten el Presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la Legislación Colombiana.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las Vigencias Futuras en los términos del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que, por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

El Acuerdo 0438 de 2018 *“Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”* en sus artículos 113 y 114, estipula que el Concejo Municipal podrá autorizar “vigencias futuras ordinarias”.

III. MARCO HISTÓRICO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y BENEFICIOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS PROPUESTAS:



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Se considera que este nuevo proyecto de autorización de “vigencias futuras”, reglado por las normas vigentes, permitirá a la Administración Distrital, obtener los siguientes beneficios:

- Continuidad en la prestación de los servicios objeto de la contratación.
- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciendo servicios en forma oportuna e ininterrumpida.
- Ejecución del presupuesto apropiado en la vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en largos y múltiples procesos de contratación.
- Optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a las diferentes dependencias de la administración visionar su gestión en el mediano plazo, razón por la cual las apropiaciones asignadas se dirigirán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo cual se alcanzará en menor tiempo el objetivo perseguido con la expedición de la Ley 819 de 2003, con la que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales.
- Brindar protección y mantenimiento a los bienes del Distrito de Santiago de Cali, así como a los servicios públicos en forma continua e ininterrumpida, así como brindar una mayor seguridad en el trabajo.



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Ahora bien, se tiene como antecedentes administrativos de las vigencias futuras propuestas, que, por medio de acuerdo No. 0416 de 2017, se concedió autorización al Alcalde Municipal *“comprometer vigencias futuras ordinarias con destino a los programas de vigilancia, aseo, impresión y fotocopiado, para el Municipio de Santiago de Cali”*, para las vigencias 2018 y 2019 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$59.336.513.782), con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, a través de la continuidad en la prestación de los servicios que se detallan a continuación:

CONCEPTO	2018	2019	TOTAL VIGENCIAS
Vigilancia	\$33.171.424.505	\$20.799.547.597	\$53.970.972.102
Aseo	\$1.923.413.508	\$2.065.445.465	\$3.988.858.973
Impresos y fotocopias	\$648.914.853	\$727.767.854	\$1.376.682.707
Total:			\$59.336.513.782

De igual manera, por medio de Acuerdo 0378 de 2014 se autorizó al Alcalde Municipal *“Comprometer una Vigencia Futura Ordinaria de la Vigencia Fiscal 2015 para continuar con la ejecución del programa de Seguros, Vigilancia, Aseo Cuotas de Administración y el Plan de Atención Complementaria en Salud para trabajadores oficiales y sus beneficiarios para*



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

el Municipio de Santiago de Cali por valor de CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.389.770,078,00), con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, a través de la continuidad en la prestación de los servicios que se detallan a continuación:

GASTOS	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
SEGUROS	2.340.900.000
VIGILANCIA	1.611.682.450
ASEO	138.202.563
PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD	961.987.500
CUOTAS DE ADMINISTRACION	336.997.565
TOTAL	5.389.770,078

Así mismo, por medio del Acuerdo 0248 de 2008 se autorizó al Alcalde Municipal *“comprometer vigencias futuras Ordinarias con destino al programa de Seguros, Vigilancia*



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

y Combustible para el Municipio de Santiago de Cali, 2009-2010”, esto permitió a la Administración Municipal, planificar y financiar programas estratégicos para su normal funcionamiento, brindando transparencia en la contratación, seguridad financiera con la superación de la limitación natural que representa la anualidad del presupuesto público, de acuerdo a los siguientes conceptos, periodos y cuantías:

ACUERDO No.0248 de 2008						
Autorización Para Comprometer Vigencias Futuras						§ Millones
GASTO	Vigencia 2009			Vigencia 2010		
	Vr. Apropiación Vigencia Futura	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	Vr. Apropiación Vigencia Futura	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado
Seguros	3.835	3.835	3.835	4.049	7.144	6.294
Combustible Parque Automotor	1.331	1.214	988	1.571	1.571	1.571
Vigilancia	3.681	3.600	2.555	3.975	4.450	3.876
Total	8.847	8.648	7.377	9.595	13.165	11.740

Nota: La vigencia 2010 en el ítem seguros debió ser ajustada debido a la ampliación de la prima de seguros dirigida a la póliza Todo Riesgo Construcción y Multirisgo Daños Materiales, relacionadas con las grandes construcciones que estaba en proceso en este año.

En síntesis, el Acuerdo 0248 de 2008, orientó a la Administración Distrital a constituir un mecanismo legal de ejecución del gasto, a destinar eficientemente los recursos y alcanzar eficazmente el logro de los resultados.

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La autorización para utilizar recursos y aplicarlos a las necesidades de la administración pública, no responden siempre a una lógica de anualidad, por esta razón ha sido necesario



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

acudir a instrumentos complementarios contenidos en la Ley, para así cumplir con una serie de actividades que garantizan la seguridad y calidad de vida de los funcionarios en el ejercicio de sus actividades dirigidas al beneficio de la comunidad en general.

Para justificar técnicamente el proyecto de Acuerdo, se hace una descripción de cada uno de los gastos que soportan las Vigencias Futuras propuestas:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (Distrito Santiago de Cali):

Es fundamental para la Administración Central Distrital tener continuidad en los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, con la finalidad de proteger a las personas, funcionarios y terceros que trabajan o visitan las instalaciones del Distrito, así como a los bienes que están bajo su custodia, de tal forma que el servicio se preste en forma ininterrumpida.

La Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los Ciudadanos, ésta se encuentra reglada y en consecuencia solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley o el reglamento.

El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de Ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada S. V.S.P. En ejercicio de esta facultad se expidió el decreto 356 de 1994, reglamentado por el Decreto 3222 de 2002, conocido como el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio.



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Se requiere que el servicio de vigilancia y seguridad privada del Distrito opere las siguientes modalidades de conformidad con el Decreto 356 de 1994:

-Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.

-Vigilancia móvil: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.

Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

-Medio armado: Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.

-Medios tecnológicos: Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, etc., entre otros.

A continuación, se presenta la relación de ejecuciones anteriores con el estimado de vigencias futuras, así:

EVOLUCION GASTO DE VIGILANCIA

Vigencia	Vigilancia DACP	Variación %
2015	\$ 9.904.590.961	



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

2016	\$ 14.768.811.787	49%
2017	\$19.390.814.187	31%
2018	\$16.257.087.614	-16%
2019	\$19.164.075.074	18%
2020	\$19.947.174.893	4.1%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal-DAHM, y Departamento Administrativo de Contratación Pública- DACP.

En el cuadro anterior se muestra la variación porcentual del presupuesto ejecutado desde la vigencia 2015 hasta la vigencia 2020 para el servicio de vigilancia cubierto por el DACP, se puede evidenciar que el servicio de vigilancia ha presentado un incremento considerable entre las vigencias 2015 y 2020.

Con el fin de contextualizar el tema de Vigilancia, la administración central (CAM) en vigencias anteriores, ha contratado la prestación del servicio para cada uno de los organismos de la alcaldía con recursos de funcionamiento, a excepción de la Secretaría de Educación Municipal (SEM), y la Secretaría de Bienestar Social (SBS), donde éstas a su vez, han adquirido la prestación del servicio de vigilancia con recursos de inversión, para este proyecto de acuerdo no se incluyeron teniendo en cuenta que no contaban con el presupuesto suficiente para cumplir con los requisitos que se requieren para solicitar las viabilidades financiera y técnica, por lo cual se planea tramitar un nuevo proyecto de acuerdo de vigencias futuras para estos organismos, con el fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instituciones educativas y en los Centro de Desarrollo Infantil-CDI.

En el año 2014 mediante contrato número 4122.0.26.1.224-2014, se contrataron 104 puestos de vigilancia física (4 más del año anterior) y el mantenimiento preventivo y



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado y el suministro e instalación del sistema de ingreso inteligente, a través de tarjeta de proximidad en las entradas internas y externas de cada uno de los pisos del Centro Administrativo Municipal - CAM - Torre Alcaldía, y se adicionó una puerta más y una cámara en el sótano del ingreso al Concejo Distrital en el edificio Centro Administrativo Municipal CAM- Torre Alcaldía. En este contratos e adicionó 3 puestos más de vigilancia a partir de septiembre hasta el mes de diciembre de 2014 para garantizar la seguridad de los predios propiedad del Municipio a los cuales se les realiza el proceso de restitución de tierras. Posteriormente, se adicionó 1 puesto más para el edificio Fuente Versailles en donde se ubica la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat. En diciembre de 2014 se adicionaron 7 puestos de vigilancia en los puntos VIVE DIGITAL de la Secretaria de Cultura y Turismo por tres meses para garantizar el servicio el primer trimestre del año 2015, para un total de 115 puestos de vigilancia.

Mediante contrato de prestación de servicios número 4122.0.26.1.267-2015, el Municipio de Santiago de Cali pactó 125 puestos de vigilancia física (10 más que el año anterior dando apoyo a la Red de Bibliotecas puntos VIVE DIGITAL) y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en cada uno de los pisos del Centro Administrativo Municipal - CAM - Torre Alcaldía; se realizaron 7 modificaciones al contrato número 4122.0.26.1. 267-2015 adicionándose 57 nuevos puestos para apoyar las diferentes dependencias que lo solicitaron (Secretaría de Cultura y Turismo, Asesoría de Telemática y Asesoría de Paz, Secretaría de Vivienda), incluyendo los 13 puestos del Macro Proyecto Altos de Santa Helena del Plan Jarillón, iniciando el año 2016 con 182 puestos de vigilancia privada física (39 más solicitados por la Secretaría de Cultura y Secretaría de Vivienda).

En el año 2016 mediante contrato número 4122.0.26.1.231-2016 se acordaron 182 puestos de vigilancia física y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado, en las entradas internas y externas de cada uno de los pisos del Centro Administrativo Municipal - CAM - Torre Alcaldía; dentro de estos puestos



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

contratados se tiene cubierto el apoyo en vigilancia física a la Secretaría de Cultura y Turismo con 54 puestos, el Plan Jarillon con 13 puestos y se brindó apoyo a las diferentes dependencias cuando así lo requirieron, presentando un incremento moderado respecto al año inmediatamente anterior para la SEM de 19% y un incremento considerable para el CAM de 49% que se sustenta en las necesidades cubiertas antes descritas.

En el año 2017 con vigencias futuras mediante contratos No. 4135.010.26.1.251 (149 puestos de trabajo) 4135.010.26.1.252 (115 puestos de trabajo) y 4135.010.26.1.253 (93 puestos de trabajo), se acordaron 357 puestos de trabajo, en los que están incluidos los servicios de la Secretaría Educación Municipal. A dichos contratos se les realizo adiciono un total de 68 puestos discriminados de la siguiente manera:

Al contrato No. 4135.010.26.1.253, se le adicionaron 39 puestos de vigilancia, al contrato No. 4135.010.26.1.252, se le adicionaron 24 puestos de vigilancia y al contrato 4135.010.26.1.251, se le adicionaron 5 puestos de trabajo para un total de 425 servicios.

En el año 2020, mediante contrato de prestación de servicios número 4135.010.26.1.142-2020, celebrado con la empresa Seguridad Atlas Ltda se pactó la prestación del servicio de vigilancia y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica, instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal CAM- Torre Alcaldía, mediante el cual contrató 438 puestos de servicios de vigilancia, en los que están incluidos los servicios de la Secretaría Educación Distrital y Secretaria de Bienestar social, de los cuales 28 corresponden a SBS, 214 a la SED y 196 al DACP, así mismo, el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en las edificaciones administrativas de la Entidad, brindando apoyo a las diferentes dependencias cuando así lo requirieron.

El referido contrato fue adjudicado por la suma de \$24.455.545.332 con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2020, al cual se le realizaron 5 modificaciones:



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Con las modificaciones No. 1 y No. 2 se adicionaron 14 puestos a la Secretaria de Educación para apoyar instituciones educativas oficiales del Distrito, 2 puestos a Secretaria de Deportes para apoyar el escenario deportivo y recreativo CIDES de Santa Elena, y a la UAEGBS 6 puestos para apoyar Edificio Boulevard de la Sexta y el parqueadero del Edificio del Centro Cultural, para un total de 22 puestos.

Posteriormente mediante modificación No. 3 del 23 de noviembre de 2020, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021 y se adiciono en recursos por valor de \$3.778.617.647.

Luego, mediante modificación No. 5 del 22 de diciembre de 2020, (ya que la modificación No. 4 del 4 de diciembre de 2020 fue aclaratoria), se adicionaron 3 puestos solicitados por la Secretaria de Vivienda con el fin de apoyar predios cedidos al Distrito por parte la Sociedad de Activos Especiales–SAE.

A su vez, mediante modificación No. 6 del 27 de enero de 2021, fue necesario adicionar 5 puestos más de vigilancia, solicitados por la Secretaria de Vivienda para garantizar la integridad física de un predio destinado provisionalmente al Distrito de Santiago de Cali por la Sociedad de Activos Especiales–SAE.

De igual manera, en la modificación No. 6, se le adicionaron 5 puestos de vigilancia requeridos por la Secretaría de Educación Distrital, con el fin de salvaguardar la seguridad de 5 de las instituciones educativas.

Finalmente, se realizó la modificación No. 7 que fue meramente aclaratoria. Para un total de 35 puestos de trabajo adicionales, es decir que, para el contrato inicial se contrataron 438 puestos de servicios, al cual con la primera modificación se le adicionó 14 servicios para Educación y con la segunda modificación se le adicionaron 8 servicios para Deportes y la UAEGBS, con la quinta modificación se le adicionaron 3 servicios para Vivienda, y con



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

la sexta modificación se adicionaron 10 servicios de los cuales 5 fueron para la secretaria de vivienda y 5 puestos para la secretaria de educación, para un total de 473 servicios contratados.

Por otra parte, en el año 2021, mediante contrato de prestación de servicios número 4135.010.26.1.085-2021, celebrado con la empresa Seguridad Atlas Ltda. se pactó la prestación del servicio de vigilancia y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica, instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal CAM-Torre Alcaldía, mediante el cual contrató 473 puestos de servicios de vigilancia, en los que están incluidos los servicios de la Secretaría Educación Distrital y Secretaria de Bienestar Social, de los cuales 14 corresponden a SBS, 233 a la SED y 226 al DACP, así mismo, el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en las edificaciones administrativas de la Entidad, brindando apoyo a las diferentes dependencias cuando así lo requirieron.

El referido contrato fue adjudicado por la suma de \$27.255.027.895 con un plazo de ejecución inicial hasta el 29 de octubre de 2021, al cual se le han realizado hasta el momento 3 modificaciones:

Con la modificación No. 1 de fecha 12 de abril de 2021, mediante la cual se aclara la fecha del acta de inicio y se adicionaron 6 nuevos puestos de trabajo a la Secretaría de Educación, con fin de salvaguardar la seguridad de las instituciones educativas del Distrito, así mismo se le realizó una aclaración al contrato, por la suma \$269.056.244.

Posteriormente, se realizó modificación No. 2 del 03 de mayo de 2021, se realizó aclaración al contrato referente al valor de los servicios de mantenimiento indicados en el ITEM 2 de la modificación No. 1 y se adicionaron 2 nuevos puestos para la Secretaria de Vivienda, con el propósito de evitar una posible ocupación de hecho por parte de invasores, teniendo en cuenta la gran extensión del área de terreno de unos de los predios



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

entregados provisionalmente por la Sociedad de Activos Especiales- SAE al Distrito, por la suma de \$103.824.531.

Por último, se realizó la modificación No. 3 del 12 de mayo de 2021, mediante la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de octubre de 2021, en consideración a que el plazo del contrato de vigilancia no se rige por las normas generales de plazos de los contratos comerciales y civiles, sino por lo establecido en la circular externa de la supervigilancia No. 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020, que establece la forma para calcular las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2021, señalando que para efectos del servicio de vigilancia y seguridad privada todos los meses, con excepción de febrero, se liquidan por 30 días, y cuando no se ejecuta el mes se liquida la proporción ajustada a esos 30 días. En este caso particular, el plazo del contrato de vigilancia es de 7 meses y contados a partir de su fecha de inicio (29 de marzo de 2021) este plazo se cumple el 28 de octubre de 2021.

Para un total de 8 puestos de trabajo adicionales, es decir que, para el contrato inicial se contrataron 473 servicios, al cual con la primera modificación se le adicionó 6 servicios para Educación y con la segunda modificación se le adicionaron 2 servicios para Vivienda, para un total de 481 servicios contratados.

AÑO	CONTRATO	PUESTOS DE VIGILANCIA CONTRATADOS	TOTAL PUESTOS
2014	4122.0.26.1.224-2014	104 puestos + 11 puestos adicionales	115
2015	4122.0.26.1.267-2015	125 puestos + 57 puestos adicionales	182



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

2016	4122.0.26.1.231-2016	182 puestos	182
2017, 2018 y 2019 (VF)	4135.010.26.1.251-2017 4135.010.26.1.252-2017 4135.010.26.1.253-2017	357 puestos+ 68 puestos adicionados	425
2020	4135.010.26.1.142-2020	438 puestos + 35 puestos adicionados	473
2021	4135.010.26.1.085-2021	473 puestos + 8 puestos adicionados	481

Con el fin de garantizar la vida, la integridad física, la seguridad de los servidores públicos y usuarios externos que hacen uso de las instalaciones del Centro Administrativo CAM, Torre Alcaldía, se implementó un Sistema de integración tecnológica con el suministro e instalación de software y de cámaras IP, para el control de acceso, sistema evacuación de emergencia, control de visitantes y de empleados integrándolos en una central de monitoreo desde el 2013, los cuales se han venido fortaleciendo con la compra de nueva tecnología (sistemas contraincendios, puertas electromagnéticas en cada piso de edificio CAM y puertas de emergencia, entre otros) en los contratos celebrados en los años 2014 y 2015 (Contrato Numero 4122.0.26.1.224, 2014 y 4122.0.26.1.267-2015), así como también se atendió las solicitudes de las diferentes dependencias, entre ellas la del Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Así mismo, se sumó al contrato de vigilancia física, el mantenimiento preventivo correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal CAM- Torre Alcaldía, y el suministro e instalación del sistema de ingreso inteligente, a través de tarjeta de proximidad en las entradas internas y externas de cada uno de los pisos del Centro Administrativo Municipal - CAM - Torre Alcaldía y se adicionó una puerta más y una cámara en el sótano del ingreso al Concejo Municipal.



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, regula las tarifas para la prestación de este servicio, bajo circular externa No. 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 muestra la relación directa existente entre las tarifas mínimas vigentes para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas, con el salario mínimo mensual legal vigente, para poder determinar el valor del servicio, así:

$(\text{Salario mínimo mensual legal vigente}) \times 8.8 = \text{Valor del servicio.}$

Adicional a lo anterior, se debe añadir el valor correspondiente a la administración y supervisión, así:

$(\text{Valor del servicio}) \times ((\text{sin arma } 8\%) (\text{Con arma } 10\%) (\text{Canino } 11\%)) = \text{Valor de la administración y supervisión.}$

$\text{Valor del servicio} + \text{Valor de la administración y supervisión} = \text{Valor Total}$

En el mismo sentido, según el Banco de la República el salario mínimo en Colombia, ha venido presentando incrementos porcentuales importantes, lo que se traduce en aumento al valor del servicio de vigilancia, como se observan a continuación:

AÑO	SALARIO MÍNIMO DIARIO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	VARIACIÓN % ANUAL *
2013	\$19.650,00	\$589.500,00	4,02
2014	\$20.533,33	\$616.000,00	4,3



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

AÑO	SALARIO MÍNIMO DIARIO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	VARIACIÓN % ANUAL *
2015	\$21.478,33	\$644.350,00	4,4
2016	\$22.981,83	\$689.455,00	7
2017	\$24.590,56	\$737.717,00	7
2018	\$26.041,40	\$781.242,00	5,9
2019	\$27.604,00	\$828.115,00	6,0
2020	\$29.260,00	\$877.803,00	6,0
2021	\$30.284,20	\$908.526,00	3.5

Como se puede observar, para el año 2019 y 2020, el incremento porcentual para el salario mínimo mensual legal vigente fue constante, presentando un valor de 6%, y para el año 2021 del 3.5% debido a la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19, por consiguiente, para la presente proyección de presupuesto por concepto del servicio de vigilancia y mantenimiento, guiados por el concepto de reactivación económica incentivada por el gobierno nacional utilizaremos un incremento de 6% para el año 2022.

Es de anotar que desde el año 2017, los servicios de vigilancia de la SED y de la administración central CAM se unieron en un solo contrato (Número 4135.010.26.1.087-2017) sumando 357 puestos. En el año 2020, los servicios de SEM, de SBS y del DACP se unieron en un solo contrato (No. 4135.010.26.1.142-2020) sumando 473 puestos (incluidas adiciones), y en el año 2021 los servicios de SED, de SBS y del DACP se unieron en un



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

solo contrato (No. 4135.010.26.1.085-2021) sumando 481 puestos (incluidas adiciones hasta la fecha).

Es importante tener en cuenta, que la secretaria de Educación realizó solicitud a la UAEGBS, en la cual unificó en una de las instituciones educativas un servicio 12 horas Diurno con un servicio 12 horas Nocturno, conformando un servicio 24 horas; así las cosas, los servicios que están en el contrato actual 233 pasaría en la nueva licitación con 232, más los 6 que se adicionaron para un total de 238, como se indica en el cuadro anexo de servicios.

Por lo anterior, el total de los servicios que se requieren para la vigencia 2022 es de 480 y no de 481 debido al servicio que unificó la secretaría de educación.

Para la vigencia 2022 se tiene estimado contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en 480 puestos, de acuerdo al ajuste en uno de los puestos de la Secretaria de Educación, así mismo, el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en las edificaciones administrativas de la Entidad.

A continuación, se presenta el presupuesto del servicio de vigilancia y seguridad privada que se estructuró para la vigencia 2021 con un solo mantenimiento correctivo para el mes de diciembre:

CONCEPTO	VIGENCIA 2021 DICIEMBRE
Servicios Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP	\$1.659.649.873
Mantenimiento Correctivo	\$5.565.144
Servicios Secretaría de Bienestar Social	\$246.363.292



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Servicios Secretaría de Educación	\$2.036.731.193
TOTAL VIGENCIA	\$3.948.309.502

El presupuesto estimado para la vigencia 2022 se proyectó con un incremento del salario mínimo del 6%, desde el mes de enero hasta junio.

CONCEPTO	VIGENCIA 2022 ENERO - JUNIO
Servicios Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP	\$10.555.373.196
Mantenimiento Preventivo	\$40.834.979
Mantenimiento Correctivo	\$70.788.638
Servicios Secretaría de Bienestar Social	\$1.566.870.540
Servicios Secretaría de Educación	\$12.953.610.390
TOTAL VIGENCIA	\$25.187.477.743

Por último, se indican en el siguiente cuadro las fuentes de Financiación del presupuesto planeado para el servicio de Vigilancia:

2022				
Organismo	Presupuesto	Fuente de Financiación	Ficha	Nombre de la Ficha
Departamento Administrativo de Contratación Pública	\$22.021.982.000	Funcionamiento	N/A	N/A
Secretaría de	\$3.163.304.668	Inversión	BP-	Implementación de



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Bienestar Social			26002430	la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali.
Secretaria de Educación	\$26.678.946.157	Inversión	BP-26003708	Fortalecimiento a la Gestión Administrativa de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali

Es importante aclarar que, aunque el presupuesto planeado es por la suma de \$51.864.232.825, únicamente se va a solicitar la vigencia futura 2022 para el servicio de vigilancia por valor de \$25.187.477.743, teniendo en cuenta que el contrato que se suscribirá tendrá plazo de ejecución hasta junio 30 de 2022, el cual se estableció con el fin de dar cumplimiento al 15% de apropiación presupuestal en el año fiscal en la cual se solicitan las vigencias futuras, tal como lo indica el acuerdo 0438 de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario la aprobación por parte del honorable Concejo del Distrito de Santiago de Cali, la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$25.187.477.743) INCLUIDO IVA Y DEMAS TRIBUTOS**, para cubrir el servicio de vigilancia en la vigencia futura 2022, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en las edificaciones administrativas del CAM. (Ver Anexo Puestos de Vigilancia).

ASEO INTEGRAL

Se requiere que el Centro Administrativo Municipal- CAM que es un hito arquitectónico de la Ciudad de Cali, centro de las actividades de la administración Distrital, tenga una buena



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

presentación, control y prevención de factores de salubridad en el servicio, dirigido tanto a los ciudadanos como a los funcionarios, garantizando la continuidad en la prestación del servicio, así como la posibilidad de mejoras en la calidad.

Así mismo, brindar y garantizar a los funcionarios que las instalaciones donde se ejerce la función pública estén en condiciones óptimas de higiene, salubridad, oportunidad y continuidad, generando un ambiente digno, principalmente teniendo en cuenta el estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de situación actual que se está viviendo a nivel mundial por cuenta de pandemia del COVID 19.

Las Acciones del Servicio de aseo y mantenimiento en las instalaciones del Centro CAM, Edificio Torre Alcaldía (sus alrededores incluyendo Catastro y Tesorería); Secretaría de Salud Pública nivel central, Cultura (Red de Bibliotecas), Edificio San Marino, edificio Fuente Versailles, Coltabaco, Adulto Mayor, Corficolombiana, Movilidad, Gestión del Riesgo, Teatro Municipal Enrique Buenaventura, Deporte, Bienestar Social, Infraestructura, Hacienda y Gestión Jurídica Pública, se adelantan de acuerdo a una periodicidad, como se muestra a continuación:

ITEM	ACTIVIDADES A EJECUTAR	LUGAR DE EJECUCIÓN	FRECUENCIA
1	Realizar aseo y limpieza	Centro Administrativo Municipal CAM y sus alrededores, Secretaría de Salud Pública nivel central, cultura (centros culturales y red de bibliotecas), edificio San Marino, edificio Fuente Versailles, Coltabaco, Adulto mayor, Corficolombiana y demás sitios según necesidades.	Diario



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

2	Realizar aseo, limpieza y desinfección	Baños públicos y privados, ubicados en el Centro Administrativo Mundial CAM y sus alrededores, Secretaría de Salud Pública nivel central, cultura (centros culturales y red de bibliotecas), edificio San Marino, edificio Fuente Versailles, Coltabaco, Adulto mayor, Corficolombiana y demás sitios descritos en el cuadro anterior.	Diario
3	Realizar limpieza de vidrios, paredes, puertas, ventanas y cielo falsos internos	Centro Administrativo Municipal CAM y sus alrededores, Secretaría de Salud Pública nivel central, cultura (centros culturales y red de bibliotecas), edificio San Marino, edificio Fuente Versailles, Coltabaco, Adulto mayor, Corficolombiana y demás sitios descritos en el cuadro anterior.	Semanal
4	Realizar limpieza y mantenimiento	Plazoleta y canaletas ubicadas en el complejo CAM y en los inmuebles que se requiera, descritos en el cuadro anterior.	Semanal
5	Realizar recorrido de recolección permanente de residuos sólidos y depositarlos en los lugares destinados para tal fin.	Centro Administrativo Municipal CAM y sus alrededores, Secretaría de Salud Pública nivel central, cultura (centros culturales y red de bibliotecas), edificio San Marino, edificio Fuente Versailles, Coltabaco, Adulto mayor, Corficolombiana y demás sitios descritos	Diario



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Nota: las actividades a ejecutar y la frecuencia con la que se deben realizar, se evidencian en el anexo 1- actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. El cual se anexa al presente documento.

El servicio integral que se pretende contratar contempla lo siguiente:

- ✓ Limpieza y conservación de las instalaciones
- ✓ Desinfección de las instalaciones

Actividades que contempla el servicio integral de aseo:

- ✓ Realizar aseo y limpieza
- ✓ Realizar aseo, limpieza y desinfección
- ✓ Realizar limpieza de vidrios, paredes, puertas, ventanas y cielo falsos internos
- ✓ Realizar limpieza y mantenimiento
- ✓ Realizar recorrido de recolección permanente de residuos sólidos y depositarlos en los lugares destinados para tal fin.

Nota: Las actividades a ejecutar y la frecuencia con la que se deben realizar se evidencian en el anexo 1- actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería, el cual se anexa al presente documento.

EVOLUCION GASTO DE ASEO

Vigencia	Aseo	VARIACIÓN %
2018	\$1.654.254.252	14%



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

2019	\$1.892.348.997	5%
2020	\$1.993.679.140	24%
2021	\$2.411.916.518	21%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Departamento Administrativo de Contratación Pública

En el año 2017 se contrató por tres (3) años (hasta abril 29 de 2020) la prestación del servicio de aseo mediante orden de compra No. 20974, con la empresa Ladoinsa S.A.S, a través del acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente, por valor de \$4.300.107.031,36; el cual cubrió la necesidad de 33 organismos y en el año 2020 en el mes de abril se contrató nuevamente este servicio por acuerdo marco de precios, mediante orden de compra No. 47437 con la empresa Brillaseo S.A.S, por valor inicial de \$ 1.443.826.260,50 con un plazo de ejecución hasta diciembre 31 de 2020, al cual se le hizo una adición por valor de \$76.616.420, para un total de \$1.520.442.680,50, para cubrir la necesidad del complejo CAM.

Posteriormente, mediante modificación No. 2 del 20 de noviembre de 2020, se prorrogó la orden de compra hasta el 31 de enero de 2021 y se le adicionó la suma de \$206.017.087, para un valor total de \$1.726.459.766,81.

Finalmente, mediante modificación No. 3 del 22 de enero de 2021, se prorrogó la orden de compra por 2 meses, es decir hasta el 31 de marzo de 2021 y se le adicionó la suma de \$433.199.285, incluido el respectivo reajuste a la adición realizada mediante modificación



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

No. 2 de conformidad con el incremento al SMLMV de 3.5%, para un valor total de \$2.159.659.051,80.

En el año 2021, se contrató el servicio de aseo junto con el servicio de desinfección, en el cual los servicios de SBS y del DACP se unieron en un solo contrato (No. 4135.010.26.1.087-2021), por un valor a la fecha de acuerdo a la modificación No. 1 por la suma de \$3.770.120.237.

Se realizó al contrato modificación No. 1 de fecha 12 de julio de 2021, mediante la cual se modifica el valor total del contrato de \$3.954.835.742 a \$3.770.120.237, con una diferencia de \$184.715.505 a favor del Distrito de Santiago de Cali, dichos valores son el resultado de realizar los respectivos ajustes teniendo en cuenta las exoneraciones que tiene el contratista en cuanto a la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta la variación del año 2017, debido a que la orden de compra se emitió en octubre de ese año, por lo tanto, el estudio se realizó teniendo en cuenta los demás años, cuyo plazo de ejecución fue de 12 meses.

A continuación, se va a presentar de manera informativa el presupuesto del servicio de aseo integral que se estructuró para la vigencia 2021, con cobertura desde diciembre.

Concepto	VIGENCIA 2021 DICIEMBRE
DACP Valor servicio integral de aseo (incluye operarios e insumos)	\$208.463.098



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Valor servicio integral de aseo (incluye operarios e insumos)	\$155.965.645
VALOR TOTAL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO	\$ 364.428.743

El presupuesto estimado para la vigencia 2022 se proyectó con un incremento del salario mínimo del 6%, desde el mes de enero hasta junio de 2022 y se tomarán como referencia los valores arrojados por el simulador del acuerdo marco de precios de aseo y cafetería III cuyo valor incluye el kit de insumos de aseo por operario, como se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	VIGENCIA 2022 ENERO-JUNIO
DACP Valor servicio integral de aseo (incluye operarios e insumos)	\$1.325.825.304
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Valor servicio integral de aseo (incluye operarios e insumos)	\$991.941.504
VALOR TOTAL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO	\$2.317.766.808

Para la realización de estas actividades de aseo y limpieza sin interrupción, se hace necesario la aprobación de presupuesto que afecte el de vigencia futura del año fiscal



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

2022, con un presupuesto **estimado DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$2.317.766.808).**

Para la vigencia 2021 y 2022, el servicio de aseo contará con 162 operarios, con los que se brinda cobertura a la Secretaría de Bienestar Social (57 operarios), al complejo CAM y otros bienes inmuebles (105 operarios), los cuales la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, tiene en administración y que prestan el servicio de aseo en las instalaciones del Distrito.

Para la contratación de este servicio en la próxima vigencia, se tomó en cuenta a Edificio Torre Alcaldía (sus alrededores incluyendo Catastro y Tesorería); Secretaría de Salud Pública nivel central, Cultura (Red de Bibliotecas), Edificio San Marino, edificio Fuente Versailles, Coltabaco, Adulto Mayor, Corficolombiana, Movilidad, Gestión del Riesgo, Teatro Municipal Enrique Buenaventura, Deporte, Infraestructura, Hacienda y Gestión Jurídica Pública teniendo en cuenta las necesidades planteadas por estos organismos.

En el siguiente cuadro se relacionan las fuentes de Financiación del presupuesto planeado para el servicio de Aseo:

2022				
Organismo	Presupuesto	Fuente de Financiación	Ficha	Nombre de la Ficha
Departamento Administrativo de Contratación Pública	\$2.884.223.000	Funcionamiento	N/A	N/A
Secretaría de Bienestar Social	\$2.002.598.878	Inversión	BP-26002430	Implementación de la Atención Integral



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

				a la Primera Infancia en Cali.
--	--	--	--	--------------------------------

Es importante aclarar que, aunque el presupuesto planeado es por la suma de \$4.886.821.878, únicamente se va a solicitar la vigencia futura 2022 para el servicio de aseo por valor de \$2.317.766.808, teniendo en cuenta que el contrato que se suscribirá tendrá plazo de ejecución hasta junio 30 de 2022, el cual se estableció con el fin de dar cumplimiento al 15% de apropiación presupuestal en la vigencia en la cual se solicitan las vigencias futuras tal como lo indica el acuerdo 0438 de 2018.

PROPUESTA DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

CONCEPTO	Apropiación mínima del 15% Vigencia 2021	2022
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$3.948.309.502	\$25.187.477.743
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL	\$364.428.743	\$2.317.766.808
TOTAL POR VIGENCIA PARA LOS DOS SERVICIOS	\$4.312.738.245	\$27.505.244.551



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

V. REQUISITOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Fue así que teniéndose en cuenta las regulaciones sobre la materia, fueron recogidos los requisitos legales para la constitución de vigencias futuras en Santiago de Cali, establecidos en los artículos 113, 114 y 116 del Acuerdo 0438 de 2018. De esta forma, se relaciona a continuación el cumplimiento de los requisitos que la normativa señala.

En el proyecto de vigencias futuras ordinarias, se cumplen los requisitos para la autorización por parte del Concejo de Santiago de Cali:

a) Aprobación del Concejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMFIS.

“El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, autorizará la asunción de obligaciones (cupos de gasto) que afecten presupuestos de vigencias futuras, en concordancia con la ley 819 de 2013, ley 1483 de 2011 y sus normas reglamentarias, y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan”.

El COMFIS otorgó viabilidad mediante Acta No. 4135.020.1.13-037 del 23 de septiembre de 2021 en la cual indica que el DACP puede adelantar el proyecto de acuerdo para ser presentado ante el Honorable Concejo de Santiago de Calo, según lo establece el artículo 114 del Acuerdo 0438 de 2018.

b) Monto máximo. *“El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones.”*

c) Apropiación mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

sean autorizadas.

d) Plazo Máximo. La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo periodo de gobierno.

Estos requisitos son acreditados por el Departamento Administrativo de Hacienda mediante el certificado de viabilidad financiera radicado No. 202141310200031474 del 23 de septiembre de 2021, en el cual indica, que la vigencia futura solicitada por el DACP para el año 2022, cumple con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, concordante con el artículo 114 del acuerdo 438 de 2018, en el entendido, que tanto el gasto de funcionamiento como los proyectos de inversión que amparan la vigencia futura, cuentan con la respectiva apropiación presupuestal en la vigencia 2021 por un valor de \$4.312.738.245, cifra que corresponde al 15.68%, más el 15% exigido por la Ley, cuyos valores están respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal-CDP No. 3700019475, 3700019476, 3500160519, 3500159689 y 3500163218 emitidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y las Secretarías de Bienestar Social y Educación.

Así mismo, que la presente iniciativa cumple con lo establecido en el artículo 116 del Acuerdo 0438 de 2016, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y que el valor de la vigencia futura del proyecto de acuerdo solicitado, no excede la capacidad de endeudamiento del Distrito Especial de Santiago de Cali, puesto que incluyendo el monto de la vigencia futura en el cálculo de los indicadores de sostenibilidad y solvencia de la Ley 358 de 1997, se mantiene dentro del rango de cumplimiento de los límites establecidos en la Ley.

Por último, expresa que el proyecto de acuerdo no genera gastos adicionales que impacten las proyecciones del Marco Fiscal a Mediano Plazo (MFMP), conforme lo dispuesto en el



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

artículo 0438 de 2018, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

d) Concordancia con el Plan de Desarrollo y Viabilidad Financiera. *“El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión: y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costas futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la Sujeción del municipio a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003...”*

Este requisito es acreditado por el Departamento Administrativo de Planeación mediante un certificado radicado No. 202141320400013874 del 23 de septiembre de 2021, en el cual certifica que los proyectos de Inversión BP-26003708 y BP- 26002430 de la Secretarías de Educación y la Secretaría de Bienestar Social, se encuentran atemperados a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 *“Cali Unida por la Vida”*, así:

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali Unida por la Vida”			
Dimensión	Línea estratégica	Programa	Indicador de producto
52- Cali, Solidaria por la Vida	5202-Poblaciones construyendo territorio	5202001-Cariños, Puro Corazón por la Primera Infancia	52020010003-Niñas, Niños, Mujeres gestantes y madres lactantes atendidas con el programa cariños para la atención a la primera infancia
52- Cali, Solidaria por la Vida	5204-Distrito Educador	5204001-La Escuela me acoge	52040010002 Población en edad escolar matriculada en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali.

VI. CONVENIENCIA



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la propuesta de autorización de vigencias futuras ordinarias es por un monto de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$27.505.244.551)** que corresponde a vigencia futura para el año 2022, anteriormente descrita, con destino a los programas de Vigilancia y Aseo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas que regulan la materia y que se citan a continuación:

- Las proyecciones de ingresos y gastos son compatibles con el marco fiscal de mediano plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003. Se anexa Certificado del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
- En la presente vigencia se cuenta con una apropiación superior al 15% del valor de la vigencia futura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 819 de 2003. Se anexa Certificado.
- El plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo correspondiente a la vigencia 2022 no afectan la capacidad de endeudamiento del Distrito, como consta en el Certificado expedido por el Departamento de Hacienda para el trámite de la aprobación por parte del COMFIS, el cual se anexa.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y se autorice hacer uso de las vigencias futuras ordinarias en los términos por ella contemplados.

Cordialmente,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

Alcalde

Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó: Grupo de DACP y UAEGBS

Revisó: Martha Cecilia Armero Benítez- Asesora DAGJP- Trabajo en casa

María Fernanda Penilla Quintero- Secretaria de Bienestar Social

José Darwin Quintero- Secretario de Educación

María del Pilar Cano Sterling- Directora DAGJP

Nhora Yhanet Mondragón Ortiz- Secretaria de Gobierno



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**ANEXO
PUESTOS DE VIGILANCIA**

Número de puestos de vigilancia requeridos, localización y horario del servicio.

SERVICIO DETALLADO SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA ALCALDIA SANTIAGO DE CALI					
ITEM	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCION	CANT	MODALIDAD DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO
1	BIENESTAR SOCIAL - CDI COLIBRI	CALLE 18 # 8 A 15 B/ SUCRE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
2	BIENESTAR SOCIAL - CDI CUNA DE CAMPEONES	CALLE 7 OESTE ENTRE DIAGONALNONAL 50 Y 51 B/ EL CORTIJO	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
3	BIENESTAR SOCIAL - CDI EL PONDAJE	CALLE 72 P CARRERA 26 I B/ EL PONDAJE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
4	BIENESTAR SOCIAL - CDI LA ESTRELLA	DENTRO DEL POLIDEPORTIVO B/ LA ESTRELLA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
5	BIENESTAR SOCIAL - CDI LAS GARZAS	CALLE 67 # 2-00 B/ GUYACANES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
6	BIENESTAR SOCIAL - CDI VALLE GRANDE	CARRERA 25 Y 24 F CALLE 82 /B URBANIZACION VALLE GRANDE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
7	BIENESTAR SOCIAL - CDI ALTOS DE SANTA HELENA	CARRERA 100 A OESTE 2 1 B/ ALTOS DE SANTA ELENA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
8	BIENESTAR SOCIAL - CDI CALIDA	CARRERA 57 # 47 A 01 B/ LLANO VERDE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
9	BIENESTAR SOCIAL - CDI CARIÑO REMANSOS	CALLE 126 # 26 I 5 B/ REMANSOS DE COMFANDI	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

10	BIENESTAR SOCIAL - CDI DIVINO SALVADOR	CARRERA 15 # 6-10 B/ ALAMEDA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
11	BIENESTAR SOCIAL - CDI LA SELVA	CALLE 14 # 47-04 B/ LA SELVA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
12	BIENESTAR SOCIAL - CDI LLANO VERDE SEMILLAS DE PAZ	CARRERA 57 # 47 A 01 B/ EL MORICHAL	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
13	BIENESTAR SOCIAL - CDI MI BOSQUECITO	CALLE 57 # 24 A 03 B/ NUEVA FLORESTA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
14	BIENESTAR SOCIAL - CDI NUEVO LATIR	CALLE 73 # 28-26 B/ BONILLA ARAGON	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
15	BIENESTAR SOCIAL - CDI POTRERO GRANDE	CALLE 121 B 28 B 05 B/ POTRERO GRANDE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
16	BIENESTAR SOCIAL - CDI PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	CARRERA 8 # 51 N 35 B/ OLAYA HERRERA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
17	BIENESTAR SOCIAL - CDI SAN MARINO	CALLE 69 # 7 C1 BIS 04 B/ SAN MARINO	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
18	BIENESTAR SOCIAL - CDI VILLA DEL SUR	DIAGONAL 28 B 42 B 20 B/ VILLA DEL SUR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
TOTAL SERVICIOS ASUMIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL			28		
19	BIENESTAR SOCIAL - ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	Avenida 6N # 45N-45 Barrio El Bosque	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
20	BIENESTAR SOCIAL - CASA JUVENTUD COMUNA 11	CARRERA 36 # 27 -00 B/ EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
21	BIENESTAR SOCIAL - CASA MATRIA (ANTIGUO COLEGIO FÉ Y ALEGRÍA)	CARRERA 32A # 49 - 45 / CALLE 50 # 30A - 98 ESQUINA B/ Laureano Gomez	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
22	BIENESTAR SOCIAL - CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS CRAV	CARRERA. 16 NO. 15-75	2	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
23	BIENESTAR SOCIAL - CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS CRAV (uao guayaquil)	CARRERA. 16 NO. 15-75	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
24	BIENESTAR SOCIAL - HOGAR PARA LA MUJER MALTRATADA	Calle 2A # 24A - 200 Barrio Miraflores	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
25	BIENESTAR SOCIAL - INMUEBLE B/ OBRERO	CALLE 22 # 11 D -62	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
26	BIENESTAR SOCIAL - OFICINA FAMILIAS EN ACCION	AVENIDA ESTACION # 5N 37	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

27	BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO (ANTIGUA CASA MATRIA)	CALLE 10 # 9N -07	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
28	CULTURA - BIBLIOTECA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ESTADIO PASCUAL GUERRERO	CARRERA 35 CALLE 5B LADO ORIENTAL DEL ESTADIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
29	CULTURA - BIBLIOTECA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ESTADIO PASCUAL GUERRERO	CARRERA 35 CALLE 5B LADO ORIENTAL DEL ESTADIO	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
30	CULTURA - BIBLIOTECA ÁLVARO MUTIS	CALLE 50 – CARRERA. 28F	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
31	CULTURA - BIBLIOTECA ANTONIO JOSE ESCOBAR	CALLE 54 # 15A-24	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
32	CULTURA - BIBLIOTECA ARCOIRIS	CALLE 85A # 28E-6 MOJICA II	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
33	CULTURA - BIBLIOTECA BAJO AGUACATAL	CALLE 8 OESTE # 14 - 04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
34	CULTURA - BIBLIOTECA CENTENARIO	AVENIDA COLOMBIA CON CALLE 4 OESTE ESQUINA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
35	CULTURA - BIBLIOTECA CENTENARIO	AVENIDA COLOMBIA CON CALLE 4 OESTE ESQUINA	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
36	CULTURA - BIBLIOTECA DANIEL GUILLARD COMUNA 13	CARRERA. 26P NO. 72W-31 LOS LAGOS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
37	CULTURA - BIBLIOTECA DESEPAZ	CARRERA. 23 # 120-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
38	CULTURA - BIBLIOTECA EL SENA	CARRERA 3 # 46 C - 10 N	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
39	CULTURA - BIBLIOTECA JOSE MARTÍ	CALLE 67 N # 6-47 Barrio Calima	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
40	CULTURA - BIBLIOTECA FUNDAUTONOMA	CARRERA. 28-3 # 72-09	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
41	CULTURA - BIBLIOTECA GABO	CALLE 40 # 46C-40	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
42	CULTURA - BIBLIOTECA GOLONDRINAS	CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
43	CULTURA - BIBLIOTECA ISABEL ALLENDE	CARRERA. 7P CALLE 74 ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
44	CULTURA - BIBLIOTECA LA MARIA	CARRERA 5 # 2 - 69	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
45	CULTURA - BIBLIOTECA LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
46	CULTURA - BIBLIOTECA LA UNIÓN COMUNA 16	CARRERA. 41F NO. 39-28 UNION DE VIVIENDA POPULAR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

47	CULTURA - BIBLIOTECA LEÓN DE GREIFF COMUNA 7	CALLE 72 B # 11 -06	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
48	CULTURA - BIBLIOTECA NUEVO LATIR	CALLE 76 NO. 28-20 ALFONSO BONILLA A.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
49	CULTURA - BIBLIOTECA POLVORINES COMUNA 18	CARRERA. 3 C OESTE # 94-2-84	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
50	CULTURA - BIBLIOTECA RIGOBERTA MENCHU COMUNA 15	CARRERA 32ª NO. 49 - 50 LAUREANO GOMEZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
51	CULTURA - BIBLIOTECA RUMENIGUE PEREA PADILLA	CALLE 11 OESTE # 42 - 12 MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
52	CULTURA - BIBLIOTECA SAN LUIS I COMUNA 6	CALLE 71 -1A # 10 - 50	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
53	CULTURA - BIBLIOTECA SAN MARINO COMUNA 7	CARRERA 7E BIS # 65 - 49	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
54	CULTURA - BIBLIOTECA SAN NICOLAS	CALLE 20 # 5 - 63 - SEGUNDO PISO	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
55	CULTURA - BIBLIOTECA LOS NARANJOS COMUNA 14	DIAGONALONAL 32 #30-33	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
56	CULTURA - BIBLIOTECA TIERRA BLANCA COMUNA 20	CALLE 7A # 48A - 29 SILOE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
57	CULTURA - BIBLIOTECA VILLALUZ COMUNA 21	CALLE 104 # 28 D - 02	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
58	CULTURA - CENTRO CULTURA DE CALI (AUDITORIO PRINCIPAL)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
59	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (SEGUNDO PISO)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	SIN ARMA
60	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (LÍDER TODOS LOS PUNTOS)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
61	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PLAZOLETA Y PASILLOS EXTERNOS, DESDE LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y 4 Y CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 7)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
62	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PLAZOLETA, PASILLOS EXTERNOS, CARRERA 5 ENTRE CALLE 6 Y 7, CALLE 7 ENTRE CARRERA 5 Y 4)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
63	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PUERTA PRINCIPAL)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
64	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PUNTO INFORMACION TURISMO)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
65	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (TERCER PISO)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

66	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 18	CALLE 1 B OESTE # 93 -24	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
67	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 18	CALLE 1 B OESTE # 93 -24	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
68	CULTURA - CENTRO CULTURAL EL PONDAJE COMUNA 13 CENTRO DE EMPRENDIMIENTO	CARRERA 28D N° 70-91	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
69	CULTURA - CENTRO CULTURAL EL RETIRO (CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO)	CARRERA 39B #. 48 – 01 EL RETIRO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
70	CULTURA - CENTRO CULTURAL LA LEONERA	CORREGIMIENTO LA LEONERA - FELIDIA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
71	CULTURA - CENTRO CULTURAL LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA EL ROSARIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
72	CULTURA - CENTRO CULTURAL LA UNION COMUNA 16 TEATRINO	CARRERA 41H N° 38-80	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
73	CULTURA - CENTRO CULTURAL SILOÉ COMUNA 20	CARRERA 54 CALLE 10 OESTE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
74	CULTURA - CENTRO CULTURAL TERRÓN COLORADO COMUNA 1 - VILLA HERMOSA	AVENIDA 5 OESTE # 44 -69	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
75	CULTURA - ESCUELA DE MUSICA DECEPAZ	CALLE 67 – CARRERA 6N ESQUINA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
76	CULTURA - TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES	CARRERA 14 OESTE 6-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
77	CULTURA - TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES - INSTALACIONES EXTERNAS	CALLE 14A OESTE N° 6-00	1	SERVICIO 12 HN T/MES	CANINO
78	CULTURA - TEATRO MUNICIPAL PARQUEADERO	CARRERA 5 # 6 - 64	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
79	CULTURA - TEATRO MUNICIPAL PUERTA PRINCIPAL	CARRERA 5 # 6 - 64	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
80	CULTURA -CENTRO CULTURAL PORVENIR	CALLE 28 # 5 - 74	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
81	CULTURA -TEATRINO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	CARRERA 5 # 6 - 44	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
82	CULTURA-PARQUE ARBOLEDA FANALCA	CARRERA 28B # 121B - 46 COMUNA 21	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
83	DAGMA - BODEGA MUNICIPIO (ANTIGUO TALLERES EMSIRVA)	AVENIDA 2N # 38 N	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
84	DAGMA - VALLE CAUCANA DE AGUAS	AVENIDA 2N # 38 N	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
85	DAGMA - VALLE CAUCANA DE AGUAS	AVENIDA 2N # 38 N	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

86	DAGMA- PARQUE EL EMBUDO	VIA PANCE, LIMITA CON UNIDAD RESIDENCIAL LLANOS DE PANCE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
87	DAGMA-ECO PARQUE LAS GARZAS	CARRERA 127 NO. 16ª-100	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
88	DEPORTE Y RECREACION - PARQUE LA HORQUETA	CALLE 1 OESTE CARRERA 48-05, AL LADO DE BOMBEROS SILOE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
89	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO COLISEO DEL PUEBLO	CARRERA 52 # 2-01 DETRÁS PLAZA DE TOROS	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
90	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA COLISEO ISABEL URRUTIA	CARRERA 48 CON 27	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
91	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO (ADMINISTRATIVA) CANCHAS PANAMERICANAS	CALLE 9 # 37-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
92	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO (PORTERIA) CANCHAS PANAMERICANAS	CALLE 9 # 37A-01	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
93	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA (ESTADIO PASCUAL GUERRERO)	CARRERA 36 ENTRE CALLES 5 Y 5B	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
94	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD RECREATIVA MANUELA BELTRAN	CARRERA 26 Oriente # 116-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
95	DEPORTE Y RECREACION-CIDES.-SANTA HELENA- SECTOR POLVORINES	CRA 94 CON CL 4 OESTE LOTE No 174	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
96	DEPORTE Y RECREACION- CIDES.- SANTA HELENA- SECTOR POLVORINES	CRA 94 CON CL 4 OESTE LOTE No 174	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
97	DESARROLLO ECONOMICO- CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL AGUA BLANCA	DIAGONAL 26P # 15 TRANSVERSAL 103 – 03	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
98	GESTION DEL RIESGO - INMUEBLE LA FLORA	CALLE 70 # 3CN - 45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
99	GESTION DEL RIESGO - ALMACEN	AVENIDA 2D NORTE # 57A-19	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
100	GESTION DEL RIESGO - PLAN JARILLON OFICINAS	CARRERA 5 # 8-69 EDIFICIO ALCANA	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
101	HACIENDA - INMUEBLE VILLA COLOMBIA	CARRERA 8B # 52 -10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
102	INFRAESTRUCTURA - TALLERES DEL MUNICIPIO	CALLE 70 CON CARRERA 8	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
103	PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CALI 01	CARRERA 52 CON CALLE 5 AV 4 OESTE NO. 10-72	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

104	PARTICIPACIÓN CIUDADANA-CALI 01 TERRON SEDE PROVISIONAL	AVENIDA 4 OESTE # 199-72	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
105	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 03	CARRERA 9 NO. 2 – 91 B/ SAN ANTONIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
106	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 06	CARRERA 8 NTE NO. 70A-16	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
107	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 07	CALI 7 CALLE 73 CON CARRERA 7M	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
108	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 09 GUAYAQUIL	CARRERA 16 15-79	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
109	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 10	CALLE 14 B N° 41-25 B/ Guabal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
110	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 13	CALLE 72 P CARRERA 28 F B/POBLADO I	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
111	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 15	CARRERA 41B CON CALLE 50 B/ VALLADO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
112	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 17	CALLE 13 B CON CARRERA 64 – EL LIMONAR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
113	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 19 (REGISTRADURÍA CEDRO)	CALLE 8 # 32-07	1	SERVICIO 12 HD L-V	SIN ARMA
114	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 20	CARRERA 52 CON CALLE 2	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
115	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 21	CARRERA 23 CON CALLE 120-00 DECEPAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
116	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 22	CARRERA 127 CALLE 22A-60 AV. BANCO PANCE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
117	PARTICIPACIÓN CIUDADANA- EDIFICIO DANUBIO (CALI 18)	CALLE 2 CARRERA 74 ESQ. NAPOLES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
118	PARTICIPACIÓN CIUDADANA-CENTRO COMUNITARIO DISTRITO AGUA BLANCA	CARRERA 26 E2 # 78 - 47 B. EL POBLADO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
119	PARTICIPACIÓN CIUDADANA-CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUARDO SANTOS	DIAGONAL 28D#T33E-04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
120	PLANEACION - SISBEN PUERTA PRINCIPAL Y PARQUEADERO	CALLE 4A # 35A - 64 B/ San FERNANDO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
121	PAZ Y CULTURA CIUDADANA - MUSEO REGIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA	CARRERA 4 # 6 - 56	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
122	PAZ Y CULTURA CIUDADANA -OFICINA	AVENIDA ESTACION # 5N - 37	1	SERVICIO 12 HD L-V	SIN ARMA
123	SALUD PUBLICA MPAL - DEPOSITO DE VACUNAS ALIVALLE	CALLE 17 N° 6-65-07 SAN NICOLÁS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
124	SALUD PUBLICA MPAL - NIVEL CENTRAL	CALLE 4 B # 36-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
125	SALUD PUBLICA MPAL - NIVEL CENTRAL	CALLE 4 B # 36-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

126	SEGURIDAD Y JUSTICIA - ALMACÉN MÓVIL CALVARIO	CALLE 18 CARRERA 8 BIS	1	SERVICIO 16 H (8HD Y 8HN) Y S, D Y FEST. 24 HRAS	CON ARMA
127	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA DE JUSTICIA AGUABLANCA	CALLE 73 CARRERA 26P, AL LADO ESTACION LOS MANGOS.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
128	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA DE JUSTICIA SILOÉ	CARRERA 52 2P3, AL LADO ESTACION SILOE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
129	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	CALLE 73 # 7 J - 28	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
130	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	CALLE 73 # 7 J - 28	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
131	SEGURIDAD Y JUSTICIA - INSPECCIÓN FRAY DAMIAN	CARRERA 13 # 13 A -49	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
132	SEGURIDAD Y JUSTICIA - INSPECCIÓN Y COMISARIA DE FAMILIA VILLACOLOMBIA	CARRERA 14 # 48 B-00/ VILLACOLOMBIA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
133	UAESPEN - ESTACION DE TRANSFERENCIA	AVENIDA SIMON BOLIVAR CALLE 50	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
134	UASPEN - PLANTA DE TRATAMIENTO HORMIGUERO	CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
135	UASPEN - PLANTA LIXIVIADOS	ANTIGUO NAVARRO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
136	UAEGBS - BODEGA DE ARROYOHONDO	CARRERA 32 CON CALLE 10 ACOPI YUMBO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
137	UAEGBS - CAM - ATENCIÓN AL CIUDADANO EXTERNO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	CON ARMA
138	UAEGBS - CAM - ATENCIÓN AL CIUDADANO INTERNO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	SIN ARMA
139	UAEGBS - CAM - ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
140	UAEGBS - CAM - BANCOS TESORERIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
141	UAEGBS - CAM - CATASTRO MUNICIPAL	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
142	UAEGBS - CAM-CENTRAL DE MONITOREO	AVENIDA 2N # 10 - 70	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
143	UAEGBS - CAM - CENTRO DE LA TRANSPARENCIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	CON ARMA
144	UAEGBS - CAM - COMANDANTE DE PUESTO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	SIN ARMA
145	UAEGBS - CAM - CONCEJO ENTRADA PRINCIPAL	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
146	UAEGBS - CAM - CONCEJO ENTRADA SOTANO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

147	UAEGBS - CAM - CONTRALORIA PISO 7	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	CON ARMA
148	UAEGBS - CAM - DESPACHO ALCALDE PISO 3	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
149	UAEGBS - CAM - IMPUESTOS Y RENTAS	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
150	UAEGBS - CAM - PISO 13 PERSONERIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
151	UAEGBS - CAM - PLAZOLETA JAIRO VARELA (RONDERO Y MUSEO NICHE)	AVENIDA 4N Y 3N CALLE 10 B/ CENTENARIO	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
152	UAEGBS - CAM - PLAZOLETA JAIRO VARELA (RONDEROS)	AVENIDA 4N Y 3N CALLE 10 B/ CENTENARIO	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
153	UAEGBS - CAM - PORTERIA PARQUEADERO SOTANO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
154	UAEGBS - CAM - PORTERIA PRINCIPAL VISITANTES	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	CON ARMA
155	UAEGBS - CAM - PORTERIA RECORREDOR BAHIA Y ZONAS ALEDAÑAS AL CAM	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
156	UAEGBS - CAM - PUERTA DE ACCESO DE CONCEJALES 2do PISO PLATAFORMA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	CON ARMA
157	UAEGBS - CAM - PUERTA PRINCIPAL DATIC	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
158	UAEGBS - CAM - PUERTA PRINCIPAL PISO 1	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
159	UAEGBS - CAM - PUERTA PRINCIPAL PISO 1	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	CON ARMA
160	UAEGBS - CAM - REFUERZO ASCENSOR PRIVADO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	CON ARMA
161	UAEGBS - CAM - REFUERZO DESPACHO ALCALDE	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	SIN ARMA
162	UAEGBS - CAM - REFUERZO PARQUEADERO SOTANO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	SIN ARMA
163	UAEGBS - CAM - REFUERZO PORTERIA BARA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
164	UAEGBS - CAM - RONDERO CONCEJO INTERNO	RONDERO CONCEJO	1	SERVICIO 12 HD L-V	CON ARMA
165	UAEGBS - CAM - RONDERO PISO 1 AL 8	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	SIN ARMA
166	UAEGBS - CAM - RONDERO PISO 9 AL 16	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V	SIN ARMA
167	UAEGBS - CAM - TESORERIA OFICINAS	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
168	UAEGBS - CAM TORRE ENFRIAMIENTO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

169	UAEGBS-CASA DEL CIUDADANO	Centro comercial Rio Cauca Local 74	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
170	UAEGBS - CENTRAL DIDACTICA LADERA ALTO NAPOLES (inmueble ladera)	CALLE 2B OESTE # 90-26 altos de la luisa	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
171	UAEGBS - CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES LAS ORQUIDEAS (ORQUEDEOGRAMA)	AVENIDA 2N ENTRE CALLES 46 Y 48	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
172	UAEGBS - CLUB PUENTE PALMA	Calles 11 B y 13 con carreras 58 y 59 del Barrio Santa Anita.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
173	UAEGBS - CLUB SAN FERNANDO	CALLE 5 # 36B-85	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
174	UAEGBS - LOTE CONTIGUO GALERIA SILOE	Carrera 52 # 1 - 99 Barrio Siloe	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
175	UAEGBS- PARQUEADERO EDIFICIO CENTRO CULTURAL	CARRERA 5 # 6 - 05	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
176	UAEGBS - CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PARQUEADERO)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	SIN ARMA
177	UAEGBS- EDIFICIO COLTABACO	CARRERA 3 CON CALLE 11 EDIFICIO COLTABACO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
178	UAEGBS - EDIFICIO COLTABACO - rondero	CARRERA 3 CON CALLE 11 EDIFICIO COLTABACO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
179	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES	AVENIDA 5 AN # 20A - 8	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
180	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES PARQUEADERO	AVENIDA 5 AN # 20A - 8	1	SERVICIO 12 HD T/MES	CON ARMA
181	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES RECORREDOR	AVENIDAENIDA 5AN # 20N -08	1	SERVICIO 12 HD T/MES	CON ARMA
182	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES RONDERO	AVENIDAENIDA 5AN # 20N -08	1	SERVICIO 12 HD L-V	SIN ARMA
183	UAEGBS - EDIFICIO SAN MARINO	CALLE 14N # 6N - 23	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
184	UAEGBS - INMUEBLE SALOMIA	CALLE 47 CARRERA 4B	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
185	UAEGBS-PARQUEADERO VILLA DEL LAGO	DIAGONALONAL 71 CON CARRERA 24C	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
186	UAEGBS - EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA	AVENIDA. 6N # 13 N 50	8	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
187	UAEGBS - EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA	AVENIDA. 6N # 13 N 50	1	SERVICIO 12 HD L-V	CON ARMA
188	UAEGBS - EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA	AVENIDA 6N # 13 N 50	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

189	VIVIENDA SOCIAL - ALTOS DE SANTA ELENA- RURAL	ALTOS DE SANTA ELENA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
190	VIVIENDA SOCIAL - SECTOR JARILLON	AGUABLANCA, LAGUNAS PONDAJE Y CHARCO AZUL, AL LADO SENA EL PONDAJE.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
191	VIVIENDA SOCIAL - LOTE SAN FERNANDO VIEJO	CARRERA 24 # 6W	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
192	VIVIENDA SOCIAL – LOTE EL REFUGIO	CALLE 2B # 65-96	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
193	VIVIENDA SOCIAL – LOTE LOS CAMBULOS	CARRERA 44 # 9C-05	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
194	VIVIENDA SOCIAL – EL REFUGIO	Calle 1K 66; POLIGONO 1,2,3 Y VÍAS.	7	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA			214		
195	SEM - I.E. DESEPAZ -SEDE PROGRESANDO JUNTOS	CARRERA 24 # 81C-18	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
196	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO	CARRERA 37 # 26 C-51	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
197	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO - CENTRAL DIDACTICA	CARRERA. 37 # 26C-51 B/ EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
198	SEM - I.E. ALBERTO CARVAJAL BORRERO SEDE CACIQUE GUATAVITA	CALLE 54 # 15 A 20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
199	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE CENTRAL PROVIVIENDA	CALLE 72 A # 7C BIS - 10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
200	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE FARALLONES	CARRERA 7J # 72-10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
201	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7S BIS ENTRE CALLES 72 Y 73	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
202	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PURIFICACION TRUJILLO	CARRERA 7J ENTRE CALLES 72 Y 73	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
203	SEM - I.E. ALVARO ECHEVERRY	CARRERA 93 OESTE # 2A - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
204	SEM - I.E. ALVARO ECHEVERRY PEREA	CALLE 4 # 92-04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
205	SEM - I.E. ALVARO ECHEVERRY PEREA	CALLE 4 # 92-04	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
206	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO	CARRERA 16 # 12-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
207	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO	CARRERA 16 # 12- 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

208	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO	CARRERA 16 # 12- 00	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
209	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO	CARRERA 16 # 12-00 B/ Guayaquil	1	SERVICIO 12 HD L-V	SIN ARMA
210	SEM - I.E. BOYACA - PRINCIPAL	CARRERA 26 con 33 esquina	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
211	SEM - I.E. BOYACÁ - SEDE UNIDAD LA INDEPENDENCIA	CARRERA 39 # 29C - 30	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
212	SEM - I.E. BRISAS DE LOS ALAMOS	AVENIDA 2BN CALLE 72	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
213	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA - SEDE COSTA RICA	CALLE 14C # 41a-05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
214	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA - SEDE SANTA ELENA	CALLE 23 # 32-79	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
215	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA - SEDE SANTA ELENA	CALLE 23 # 32-79	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
216	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN MALLARINO- SEDE MIGUEL DE POMBO	CALLE 92 # 28D4-13	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
217	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN MALLARINO - SEDE NIÑO JESÚS DE ATOCHA	CALLE 83 CARRERA 28E # 305	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
218	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO	CARRERA 44 No. 43 ESQUINA PORTERIA PEATONAL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
219	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO - SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 44 CARRERA 40 C	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
220	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO - SEDE PRINCIPAL REUBICADA POR CONSTRUCCION	CARRERA 44 # 43 Esquina	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
221	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CARRERA 41F	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
222	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE LIZANDRO FRANKY	CALLE 46 CARRERA 40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
223	SEM - I.E. CELMIRA BUENO OREJUELA	CALLE 62B 1A9-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
224	SEM - I.E. CELMIRA BUENO OREJUELA - SEDE MARIANO OSPINA PEREZ	CALLE 67 No. 2 - 00 B/GUAYACANES	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
225	SEM - I.E. CIUDAD CORDOBA	CALLE 50 49C-100	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
226	SEM - I.E. CIUDAD CORDOBA SEDE EL RETIRO	CARRERA 37 # 54 A 10	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
227	SEM - I.E. CIUDAD CORDOBA SEDE EL RETIRO	Cra 37 # 54 A -10	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
228	SEM - I.E. CIUDAD MODELO	CARRERA 40B CALLE 31C	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

229	SEM - I.E. CIUADELA DESEPAZ	CALLE 125 CARRERA 26 I 5	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
230	SEM - I.E. CIUADELA DESEPAZ SEDE NUEVO AMANECER	CALLE 123 # 28 D4 54	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
231	SEM - I.E. CIUADELA DESEPAZ SEDE NUEVO AMANECER	CALLE 123 #28 D4	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
232	SEM - I.E. CIUADELA NUEVO LATIR	CALLE 76 No. 28- 20	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
233	SEM - I.E. COMUNA 17	CARRERA 53 # 18 A-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
234	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON	CALLE 44A 47A-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
235	SEM - I.E. CRISTOBAL COLÓN - SEDE ANTONIA SANTOS	CARRERA 43 43-04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
236	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON - SEDE JOSE JOAQUIN JARAMILLO	CARRERA 44A # 44-64	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
237	SEM - I.E. DIEZ DE MAYO - SEDE REPUBLICA DE ITALIA	CARRERA 24 CALLE 26	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
238	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ALEJANDRO MONTAÑO	CARRERA 41H 38-44	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
239	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO	CARRERA 40 A # 38 -38	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
240	SEM - I.E. DONALD TAFUR	CARRERA 43B 40 - 11	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
241	SEM - I.E. EL DIAMANTE SEDE EL RETIRO	CARRERA 38 No. 51A - 02	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
242	SEM - I.E. EL DIAMANTE SEDE EL VERGEL	CARRERA 33 No. 42C - 09	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
243	SEM - I.E. EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO SEGUNDO	CARRERA 33 # 42 C -09	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
244	SEM - I.E. EL HORMIGUERO - SEDE HOGAR JUVENIL	CORREGIMIENTO El Hormiguero Vereda Cascajal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
245	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS - BENJAMIN HERRERA	CALLE 2A # 47 - 150	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
246	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS - FRAY CRISTOBAL DE TORRES	CARRERA 48 CALLE 14 OESTE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
247	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS - MIGUEL ANTONIO CARO	CALLE 6 Oeste 42B Esquina B/La Estrella	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
248	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS - PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
249	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS - SEDE GENERAL ANZOATEGUI	CALLE 1 A # 43 - 68 B/ EL LIDO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
250	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE TULIO ENRIQUE TASCON	VEREDA LA REFORMA - VIA CRISTO REY	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

251	SEM - I.E. EVA RIASCOS PLATA	TRANSVERSAL 25 DIAGONALONAL 26-09	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
252	SEM - I.E. EVA RIASCOS PLATA - SEDE ALFONSO BARBERENA	CALLE 33C CARRERA 25 BIS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
253	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA	transversal 30 # carrera 17F - 122	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
254	SEM - I.E. EVARISTO GARCÍA - Sede Saavedra Galindo	CARRERA 17 F T 31-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
255	SEM - I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - JULIO ARBOLEDA	CALLE 35 E #30 - 24 B/ Conquistadores	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
256	SEM - I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - LEON XIII	CALLE 27 31A-60	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
257	SEM - I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - LEON XIII	CALLE 27 31A-60	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
258	SEM - I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE JOSE VICENTE CONCHA	CARRERA 30A # 30A27 B/ la Fortaleza	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
259	SEM - I.E. FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA	CORREGIMIENTO EL SALADITO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
260	SEM - I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CARRERA 29B 54-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
261	SEM - I.E. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	CL 57 # 33-11	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
262	SEM - I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE JOSE RAMON BEJARANO	CARRERA 32 Q CALLE 49 ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
263	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL	CALLE 108 No. 26H1 -11	1	SERVICIO 12 HD L-V	SIN ARMA
264	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL	CL 95 CON CARRERA 27D ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
265	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL - SEDE ISAIAS HERNAN IBARRA	CALLE 112 - CARRERA 27 F	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
266	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE DAMASO ZAPATA	CALLE 92 28C-12	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
267	SEM - I.E. GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO SEDE REPUBLICA DE ECUADOR	CALLE 16 No. 18A - 54 del B/ Guayaquil.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
268	SEM - I.E. GOLONDRINAS	CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
269	SEM - I.E. GUILLERMO VALENCIA - SEDE PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	CARRERA 8 Norte No 51N 35	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
270	SEM - I.E. GUILLERMO VALENCIA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7N N° 45 A-08	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
271	SEM - I.E. HERNANDO NAVIA VARON	CARRERA 26 P # 50 39	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
272	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA	CARRERA 26 I # D71A-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

273	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA - SEDE VILLA BLANCA	DIAGONAL 72 F # 28 A 05	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
274	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE CHARCO AZUL	DIAGONAL 70B1 No. 22B BIS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
275	SEM - I.E. INCOLBALLETT	VIA CALI JAMUNDI, CALLEJON DEL COLEGIO PIO XLL	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
276	SEM - I.E. INEM JORGE ISAAC	CARRERA 5N 61-142	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
277	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA	AVENIDA 4 OESTE 12-05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
278	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA JOSE CELESTINO MUTIS	AVENIDA 7 B OESTE CI 18-02	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
279	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA JOSE SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO	CALLE 260 # 8-17 B/ AGUACATAL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
280	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE LA INMACULADA	CALLE 10 OESTE # 5-45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
281	SEM - I.E. JESUS VILLAFANE FRANCO	CALLE 72P # TRASVERSAL 72S	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
282	SEM - I.E. JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO - SEDE CAMILO TORRES	CARRERA 24 3 10a-98	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
283	SEM - I.E. JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO - SEDE CARLOS ALBAN	CALLE 18A # 24-65	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
284	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES - SEDE MARECÉ SINISTERRA	CALLE 30 BIS OESTE # 4A - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
285	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES- SEDE ULPIANO LLOREDA	AVENIDA 4B OESTE # 25-08/Terrón Colorado	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
286	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES- SEDE VILLA DEL MAR	AVENIDA 8 Oeste # 30C-40/ Terron Colorado	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
287	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CARRERA 10 No 28-10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
288	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO BENJAMIN HERRERA	CALLE 26 12-34	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
289	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL	CALLE 11 A # 28 - 25 B/ Industrial	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
290	SEM - I.E. JOSE MARIA CARBONELL - SEDE HONORIO VILLEGAS	CARRERA 35 A No. 13A-20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
291	SEM - I.E. JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR - SEDE PRINCIPAL REUBICADA POR CONSTRUCCION	CARRERA 83 # 1 B 25 Oeste Fe y Alegria Santa Teresita	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
292	SEM - I.E. JUAN PABLO II - PORTETE DE TARQUI	CALLE 10 OESTE 73-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

293	SEM - I.E. JUAN PABLO II - SEDE ALVARO ESCOBAR NAVIA	CALLE 2 C OESTE # 75 - 10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
294	SEM - I.E. JUAN PABLO II - SEDE TEMPLO DEL SABER	CALLE 1 A OESTE CR 73	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
295	SEM - I.E. JUAN XXIII - CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
296	SEM - I.E. JUAN XXIII SEDE PRINCIPAL	CARRERA 28 C # 50 - 16	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
297	SEM - I.E. JUANA DE CAICEDO Y CUERO	CALLE 1 OESTE No50-85	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
298	SEM - I.E. JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE ANTONIA SANTOS	CARRERA 38 C OESTE # 3 A 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
299	SEM - I.E. JULIO CAICEDO Y TELLEZ - SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CARRERA 26 50-53	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
300	SEM - I.E. JULIO DE CAYCEDO Y CUERO SEDE BATALLA DE CARABOBO	CALLE 51 # 16 - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
301	SEM - I.E. LA ANUNCIACION	CARRERA 26A # 74-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
302	SEM - I.E. LA ANUNCIACION - SEDE PUERTAS DEL SOL	CALLE 84 No. 26C-04	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
303	SEM - I.E. LA BUITRERA	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
304	SEM - I.E. LA BUITRERA SEDE SAN GABRIEL	CALLEJON POLVORINES KM 4 Via la Buitrera	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
305	SEM - I.E. LA BUITRERA SEDE SAN GABRIEL LOTE	CALLEJON POLVORINES KM 4 Via la Buitrera	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
306	SEM - I.E. LA BUITRERA-SEDE SOLEDAD SAMPER DE PINEDA	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
307	SEM - I.E. LA ESPERANZA SEDE JOSE MARIA CABAL	CALLE 2 AC Oeste # 83 - 20 Polvorines	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
308	SEM - I.E. LA ESPERANZA SEDE ESCUELA MINUTO DE DIOS	CARRERA 93 # 3 - 00 B/ALTO MELENDEZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
309	SEM - I.E. LA ESPERANZA SEDE MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO	CARRERA 94 # 1 A 71 B/Alto Jordan	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
310	SEM - I.E. LA MERCED	CALLE 47 # 4E-30	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
311	SEM - I.E. LA MERCED	CALLE 47 # 4E-30	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
312	SEM - I.E. LA MERCED SEDE SAN VICENTE DE PAUL	CARRERA 2B #45-46	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
313	SEM - I.E. LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

314	SEM - I.E. LA PAZ - SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	CORREGIMIENTO LA CASTILLA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
315	SEM - I.E. LA PAZ SEDE LA GRANJA	VEREDA LA GRANJA CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
316	SEM - I.E. LA PAZ SEDE LA GRANJA (finca practicas)	VEREDA LA GRANJA CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
317	SEM - I.E. LA PAZ SEDE VILLA DEL ROSARIO	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
318	SEM - I.E. LA PAZ-SEDE JORGE ROBLEDO	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
319	SEM - I.E. LIBARDO MADRID VALDERRAMA - SEDE ANGELICA SIERRA ARIZABAleta	CALLE 40 CARRERA 41 F ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
320	SEM - I.E. LIBARDO MADRID VALDERRAMA - SEDE PABLO NERUDA	CARRERA 39B No. 38-44	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
321	SEM - I.E. LIBARDO MADRID VALDERRAMA SEDE PRIMERO DE MAYO	CARRERA 37 CALLE 39	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
322	SEM - I.E. LICEO DEPARTAMENTAL	CARRERA 37A No8-38	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
323	SEM - I.E. LICEO DEPARTAMENTAL SEDE LA PRESENTACION	CALLE 5B1 # 29-06.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
324	SEM - I.E. LOS ANDES	CORREGIMIENTO LOS ANDES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
325	SEM - I.E. LOS ANDES - SEDE JUAN PABLO I	CORREGIMIENTO LOS ANDES- VEREDA LOS CARPATOS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
326	SEM - I.E. LOS ANDES - sede tierra de hombres	CORREGIMIENTO LOS ANDES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
327	SEM - I.E. LOS ANDES sede juan pablo I	VEREDA LOS CARPATOS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
328	SEM - I.E. LUIS FERNANDO CAICEDO	AVENIDA 5 OESTE # 47A 04 B/ Vista Hermosa	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
329	SEM - I.E. LUZ HAYDEE GUERRERO	CARRERA 28 E2 72S 02 B/ Los Robles	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
330	SEM - I.E. MANUEL MARIA MALLARINO - SEDE CARLOS HOLGUIN SARDI	CARRERA. 7 D B Z # 64 - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
331	SEM - I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7 L B # 63-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
332	SEM - I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7 L B # 63-00	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
333	SEM - I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE LOS PINOS	CALLE 69 A CARRERA 7 Bis, B/ Los Pinos	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
334	SEM - I.E. MARICE SINISTERRA	CALLE 40 # 25 A 20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

335	SEM - I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA - PUERTAS DEL SOL	DIAGONAL 108 TRASV 26-40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
336	SEM - I.E. MONSEÑOR RAMÓN ARCILA SEDE PUERTAS DEL SOL	DIAGONAL 26 I 3 TRANSV 83A 18	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
337	SEM - I.E. MONTEBELLO	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
338	SEM - I.E. MONTEBELLO	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
339	SEM - I.E. MONTEBELLO - SEDE SAN PEDRO APOSTOL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
340	SEM - I.E. MONTEBELLO SEDE ANDRES JOAQUIN LENIS	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
341	SEM - I.E. MULTIPROPÓSITO	CARRERA 56 # 7 OESTE - 190	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
342	SEM - I.E. MULTIPROPOSITO LUIS ALBERTO ROSALES	CARRERA 51B CALLE 6H OESTE-2	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
343	SEM - I.E. MULTIPROPOSITO REPUBLICA DE PANAMA	DIAGONAL 48 No 12-06 OESTE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
344	SEM - I.E. MULTIPROPOSITO SANTA LUISA	VEREDA LA SIRENA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
345	SEM - I.E. MULTIPROPOSITO SEDE JORGE ELIECER GONZALEZ RUBIO	CALLE 8 OESTE # 52 - 16 El Cortijo	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
346	SEM - I.E. NAVARRO	CORREGIMIENTO NAVARRO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
347	SEM - I.E. NAVARRO - SEDE JUAN DEL CORRAL	VEREDA EL ESTEREO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
348	SEM - I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES	CARRERA 22 OESTE # 2- 65	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
349	SEM - I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES - MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CARRERA 14 OESTE CALLE 3	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
350	SEM - I.E. NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	CARRERA 33 A No.12- 60	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
351	SEM - I.E. NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	CARRERA 33 A # 12- 60	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
352	SEM - I.E. NUEVO LATIR - SEDE ISAIAS DUARTE CANCINO	CARRERA 28E3 CALLE 96 enseguida del Hospital Isaías Duarte Cancino.	6	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
353	SEM - I.E. NUEVO LATIR SEDE PRINCIPAL	CALLE 76 # 28 - 20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
354	SEM - I.E. PANCE	LA VORAGINE KM 1	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
355	SEM - I.E. PANCE SEDE PRINCIPAL	VEREDA LA VORAGINE KM 1	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

356	SEM - I.E. PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	CORREGIMIENTO Pance Cabecera	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
357	SEM - I.E. PANCE SEDE SAN FRANCISCO	VEREDA SAN FRANCISCO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
358	SEM - I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE ATANASIO GIRARDOT	CALLE 70B # 1A3	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
359	SEM - I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCION	CALLE 73A # 1A-14-21	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
360	SEM - I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE JORGE ELIECER GAITAN	CARRERA 2C No. 71-00 del B/ Jorge Eliecer Gaitán.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
361	SEM - I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE LOS VENCEDORES	CARRERA 1A4 # 72D-19	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
362	SEM - I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE SAN JORGE	CARRERA 11 # 74-23	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
363	SEM - I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE SAN LUIS	CARRERA 1B3 CALLE 72	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
364	SEM - I.E. PICHINDE	CORREGIMIENTO PICHINDE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
365	SEM - I.E. PICHINDÉ - SEDES SERGIO CANTILLO Y LA INMACULADA	FINCA SAN JUDAS - cabecera Pichindé	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
366	SEM - I.E. POLITECNICO MUNICIPAL - JOHN F. KENNEDY	CARRERA 68C # 3 - 83	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
367	SEM - I.E. POLITECNICO MUNICIPAL - SEDE CELIMO RUEDA	CARRERA 73 No 3-94	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
368	SEM - I.E. POLITECNICO MUNICIPAL - SEDE GENERAL SANTANDER	CALLE 5 # 70 - 150	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
369	SEM - I.E. POLITECNICO MUNICIPAL - SEDE PRINCIPAL	CARRERA 62 # 2 - 28	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
370	SEM - I.E. RAFAEL NAVIA VARON	CALLE 11 # 46 45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
371	SEM - I.E. RAFAEL NAVIA VARON - SEDE FRANCISCO MONTES IDROBO	CALLE 12 # 46- 40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
372	SEM - I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA	CARRERA 11D # 23-49 B/ Obrero	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
373	SEM - I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA - CDI sede JOSE MARIA CORDOBA	CALLE 18 # 8A-15 B/ sucre	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
374	SEM - I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE SEBASTIAN DE BELALCAZAR	CALLE 17 # 14 - 57	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
375	SEM - I.E. RODRIGO LLOREDA CAICEDO	CALLE 38H # 47A-45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
376	SEM - I.E. SAN JUAN BAUSTISTA LA SALLE	CALLE 74 # 9 - 19	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

377	SEM - I.E. SANTA CECILIA LOS ALAMOS	CALLE 62 # 2BN-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
378	SEM - I.E. SANTA CECILIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 61 AN # 2 GN 62	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
379	SEM - I.E. SANTA FÉ - SEDE ESTADO DE PUERTO RICO	CARRERA 17 # 33 D-10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
380	SEM - I.E. SANTA FE - SEDE MANUEL REBOLLEDO	CARRERA 17F DIAGONALONAL 23	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
381	SEM - I.E. SANTA LIBRADA - PRINCIPAL	CALLE 7 # 14A - 106	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
382	SEM - I.E. SANTA LIBRADA - SEDE EUSTAQUIO PALACIO	CARRERA 17 # 14 - 36	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
383	SEM - I.E. SANTA LIBRADA - SEDE PRINCIPAL	CALLE 7 # 14-36	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
384	SEM - I.E. SANTA LIBRADA - SEDE PRINCIPAL	CALLE 7 # 14A - 106	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
385	SEM - I.E. SANTA LIBRADA - SEDE REPUBLICA DE MEXICO	CALLE 20 # 5 - 65	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
386	SEM - I.E. SANTA LIBRADA - SEDE SANTIAGO DE CALI	CALLE 7 # 7-74 B/ San Nicolas	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
387	SEM - I.E. SANTA LIBRADA SEDE EL PILOTO	CRA 4 # 24-40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
388	SEM - I.E. SANTA ROSA - PRINCIPAL	CALLE 72X # 28 3 - 35	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
389	SEM - I.E. SANTA ROSA SEDE JOSE CARDONA HOYOS	CALLE 72N # 28 - 130	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
390	SEM - I.E. SANTO TOMAS CASD	CALLE 34 3N-15	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
391	SEM - I.E. SANTO TOMAS SEDE ADAN CORDOVEZ CORDOBA	CARRERA 5 A # 34 - 31	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
392	SEM - I.E. SIETE DE AGOSTO	CALLE 72 # 11C-27	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
393	SEM - I.E. SIETE DE AGOSTO - SEDE VECINAL	CALLE 71 No Dg 17-20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
394	SEM - I.E. SIMON RODRIGUEZ	CARRERA 1D BIS # 49-98	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
395	SEM - I.E. SIMON RODRIGUEZ - SEDE MARIO PANESSO	CALLE 46C # 3-00 B/el Sena.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
396	SEM - I.E. VEINTE DE JULIO SEDE JOSE IGNACIO RENGIFO	CALLE 41 N # 5 - 23 Barrio Popular	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
397	SEM - I.E. VEINTE DE JULIO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 5 N # 33-01 - B/ Berlín	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
398	SEM - I.E. VICENTE BORRERO COSTA	CARRERA 7S #76-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

399	SEM - I.E. VILLA DEL SUR	CALLE 30A # 41E-99	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
400	SEM - I.E. VILLA DEL SUR - SEDE SUSANA VINASCO	CARRERA 33A CALLE 31	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
401	SEM - I.E. VILLACARMELO CACIQUE CALARCA	CORREGIMIENTO VILLACARMELO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
402	SEM - I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CARRERA 29B # 54-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
403	SEM - I.E. JESUS VILLAFANE FRANCO SEDE PRINCIPAL	CALLE 72 P # TRANSVERSAL 72 S	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
404	SEM - I.E. RAFAEL NAVIA VARON	CALLE 11 # 46-40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
405	SEM - TALLER PILOTO	CARRERA 3 Norte # 24-103 - Sede Piloto	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
	SERVICIOS SECRETARIA DE EDUCACION		238		
	TOTAL SERVICIOS		480		



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo municipal No. 0438 de 2018 artículos 113 y 114,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali para constituir una vigencia futura ordinaria del presupuesto de la vigencia 2022, por valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$27.505.244.551), con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Distrital, a través de la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y aseo que se detallan a continuación conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	15.68% Apropriación Vigencia 2021	Vigencia Futura 2022
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$3.948.309.502	\$25.187.477.743
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL	\$364.428.743	\$2.317.766.808
TOTAL POR VIGENCIA PARA LOS DOS SERVICIOS	\$4.312.738.245	\$27.505.244.551

Parágrafo: El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.817.982.796), de los cuales el equivalente al 84,32% corresponde a la vigencia futura solicitada para los servicios que se ejecutarán en la vigencia 2022 por valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$27.505.244.551).

El equivalente al 15.68% corresponde a los recursos que serán ejecutados en la vigencia 2021 por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS



PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2021

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.312.738.245), cumpliendo así con lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 que indica que: *“como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas (...)”.*

ARTICULO 2°. El Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, una vez comprometido el cupo de gasto a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos de la vigencia fiscal 2022, las asignaciones necesarias para ~~amp~~ con los compromisos adquiridos.

ARTICULO 3°. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de acuerdo presentado por:

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

Alcalde Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó: Grupo de DACP y UAEGBS

Revisó: Martha Cecilia Armero Benítez- Asesora DAGJP- Trabajo en casa

María Fernanda Penilla Quintero- Secretaria de Bienestar Social

José Darwin Quintero- Secretario de Educación

María del Pilar Cano Sterling- Directora DAGJP

Nhora Yhanet Mondragón Ortiz- Secretaria de Gobierno